BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL
PERSONAL DE LA SBN - VERANO E INVIERNO 2024"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

RUC Nº : 20131057823

Domicilio legal : CALLE CHINCHON NRO 890 SAN ISIDRO - LIMA

Teléfono: : (01) 317-4400; ANEXOS. 1000 - 1001

Correo electrónico: : abastecimiento3@sbn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SBN - VERANO E INVIERNO 2024"

	ITEM PAQUETE 1 UNIFORME PARA DAMAS							
Sub Item	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE SERVIDORAS BENEFICIADAS	PRENDAS	DISTRIBUCIÓN POR CADA SERVIDORA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE PRENDAS		
	UNIFORME DE 1.1 VERANO DAMAS		BLUSA	02	UNIDAD	102		
		51	PANTALÓN	02	UNIDAD	102		
1.1			FALDA	01	UNIDAD	51		
			SACO	01	UNIDAD	51		
			BLUSA	02	UNIDAD	102		
		UNIFORME DE INVIERNO 51 DAMAS	PANTALÓN	02	UNIDAD	102		
1.2	1.2 INVIERNO		FALDA	01	UNIDAD	51		
			CHALECO	01	UNIDAD	51		
			SACO	01	UNIDAD	51		

	ITEM PAQUETE 2 UNIFORME PARA CABALLEROS							
Sub Item	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE SERVIDORES BENEFICIADOS	PRENDAS	DISTRIBUCIÓN POR CADA SERVIDORA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE PRENDAS		
			CAMISAS	02	UNIDAD	74		
2.1	UNIFORME DE VERANO CABALLEROS	37	PANTALONES	02	UNIDAD	74		
		CABALLEROS		SACO	01	UNIDAD	37	
	UNIFORME DE .2 INVIERNO			CAMISAS	02	UNIDAD	74	
2.2		= =	PANTALONES	02	UNIDAD	74		
	CABALLEROS		SACO	01	UNIDAD	37		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, AEAS-004-2024/SBN-OAF de fecha 22 de marzo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 dias calendarios contados a partir del dia siguiente de firmado el contrato o de la notificación de la orden de compra según corresponda, según el siguiente cronograma:

ETAPAS	PLAZO MÁXIMO
Toma de medidas	Se realizará dentro de los 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda. El contratista se apersonará a las instalaciones de la Entidad
Armado de prendas y entrega de uniformes	Se realizará en 25 días calendario contado a partir del día siguiente de culminada la etapa de toma de medidas

Presentación de las muestras

Se realizará en cuatro (04) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda.

Evaluación de las muestras

Se realizará en dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de las muestras.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita, para cuyo efecto deben solicitarlo al correo electrónico abastecimiento3@sbn.gob.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Directivas, Opiniones, Comunicados, Pronunciamientos y Resoluciones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo № 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del



² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo № 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo №** 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-0000282804

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

 $N^{\circ} CCl^{6}$: 018-0000000028280404

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente
- ⁶ En caso de transferencia interbancaria.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- ¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones nor naquete



este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, **de forma presencial** en calle Chinchón N°890 San Isidro, en el horatio de 8.30 am a 4.30pm.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén de la Unidad de Abastecimiento
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Recursos Gumanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de remisión

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes virtual, sistema que se encuentra habilitado las 24 horas del día, a través de la nuestra página web, www.sbn.gob.pe, la validez del ingreso de documentos es de 8.30 am a 4:30 pm o de forma presencial en calle Chinchón N°890 San Isidro, de 8.30 am a 4.30pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nº 00002-2024/SBN-OAF-URH



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL
PERSONAL DE LA SBN- VERANO E INVIERNO 2024

1. AREA USUARIA:

Unidad de Recursos Humanos

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición del uniforme institucional para el personal femenino y varones comprendido del régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, estaciones verano e invierno correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que el personal del D.L 728, que labora en la Superintendencia Nacional de Bienes. Estatales, cuente con el vestuario necesario para el desarrollo de sus funciones en la entidad, proyectando una buena imagen a la ciudadanía.

4. CARACTERÍSTICAS TECNICAS:

ÍTEM I	CANTIDAD DE SERVIDORAS BENEFICIADAS	PRENDAS	POR CADA SERVIDORA	DE MEDIDA	TOTAL, PRENDAS	CARACTERISTICAS
Uniforme verano damas		BLUSA	02	UNIDAD	102	
	0.000	PANTALÓN	02	UNIDAD	102	The Property and
	51	FALDA	01	UNIDAD	51	ANEXO 01
		SACO	01	UNIDAD	51	Ē-

(TEM I	CANTIDAD DE SERVIDORAS BENEFICIADAS	PRENDAS	POR CADA SERVIDORA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, PRENDAS	CARACTERISTICAS
-		BLUSA	02	UNIDAD	102	
Uniforme invierno damas		PANTALÓN	02	UNIDAD	102	
	51	FALDA	01	UNIDAD	51	ANEXO 01
		CHALECO	01	UNIDAD	51	
	Į.	SACO	01	UNIDAD	51	

ÍTEM I	CANTIDAD DE SERVIDORES BENEFICIADOS	PRENDAS	DISTRIBUCIÓN POR CADA SERVIDORA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, PRENDAS	CARACTERISTICAS
Uniforme	37	CAMISAS	02	Unidad	74	5
verano varones		PANTALONES	02	Unidad	74	ANEXO 02
		SACO	01	Unidad	37	D. DESTABLISHED IN

Even no una copia publica imprimelho de concresión describente archinado ar la Superimentación Hamiste del Messos Colonias e aplacado de depuesta por el Art. Els de 185 EN 2012-1950 y la Fiscació Sispositiva Complementaria Fisió del SC 2012-1950 del SC 2012-195



ÎTEMI	CANTIDAD DE SERVIDORES BENEFICIADOS	PRENDAS	DISTRIBUCIÓN POR CADA SERVIDORA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, PRENDAS	CARACTERISTICAS
Uniform :	l)	CAMISAS	02	Unidad	74	
e inverno	37	PANTALONES	02	Unidad	74	ANEXO 02
varones		SACO	01	Unidad	37	

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS

- 5.1 Presentación de Muestras: Serán presentadas por el proveedor que se adjudicó el proceso
 - Para la confección de las prendas:
 Estas deberán ser confeccionadas estrictamente de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, empleando los materiales indicados; caso contrario la propuesta no será admitida.
 - Para la presentación de muestras de uniformes damas y varones, el margen de tolerancias será de 1mm para medidas menores de 5cm y 2mm para medidas mayores o iguales a 5cm.". El dispositivo electrónico a utilizar es el vernier digital calibrado en mm. CONSULTA Nº 2 y 3 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR y OBSERVACIÓN Nº 11 - ESPLENDOR S.R. LTDA y CONSULTA Nº 12 - CONSORCIO CAROLINA S.A.C.
 - Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: descripción de la prenda y nombre del postor.
 - Las muestras serán presentadas a los cuatro (04) dias calendario contados a
 partir del día siguiente de la firma del contrato, en el almacén de la entidad,
 dentro del horario de 8:30 a 16:00 horas, dicha entrega constituye recepción,
 mas no evaluación o aceptación.
 - Dichas muestras estarán descritas en la guia del postor, y el correspondiente sello de recepción del Almacén.
 - Las muestras tendrán una revisión exhaustiva externa e internamente; para tal
 efecto, serán desarmadas a fin de validar el cumplimiento de las
 especificaciones técnicas (características de la tela, el tejido, los materiales
 utilizados y la confección de las prendas). Por ello, serán devueltas en el estado
 en que se encuentren producto de la evaluación sin que ello signifique costo
 alguno para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
 - La revisión y evaluación de las muestras presentadas serán realizadas por un especialista textil y/o personal designado, debiendo emitir un informe de evaluación de las muestras dentro de la etapa de evaluación, el cual se establecerá en el cronograma del procedimiento de selección bajo los siguientes parámetros:
 - Evaluación de las prendas, pieza por pieza, comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano.
 - Se verificará la igualdad de modelos con las muestras, tomando como referencia las especificaciones técnicas y dibujos planos.
 - Se revisará los avios e insumos (botones, cierres y/o accesorios de la prenda).
 - Para la evaluación de los insumos, tales como telas y otros, éstos podrán ser enviados a un laboratorio certificado, siempre y cuando exista una evidente diferencia en los tejidos o avíos propios de la confección que vaya en perjuicio de la prenda evaluada.
 - La muestra del postor que haya ganado la buena pro en todos los items,

First his oral come authorize organisms are described assistance and delated on its Experimental participated for Estates, application to department on the Act. 25 de DELITIO-25-1-PCM is a statistical or integration complemental in Hast and DELITIO-25-1-PCM is a statistical or integration or continuous a format like handy problems. Page these often paid and registering of bears of helitical actions of the first integration of the statistical actions and the application of the action of t





quedará en custodia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la cual será usada como elemento de referencia y verificación del cumplimiento de los productos a internarse.

5.2 Evaluación de las muestras para la confección de las prendas

- El comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verificará que las prendas exhibidas por el postor cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual contará con la asistencia y apoyo de un/a Ingeniero/a Textil, y/o a quien se designe, el cual emitirá un informe de esta evaluación a realizarse, bajo los siguientes parámetros:
 - Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de las muestras son los siguientes:

Revisión de la confección:

 El modelo, sus medidas y componentes deberán ser consignados en las bases.

Verificación del modelo de las prendas:

- Mediante prueba visual contrastada con las Especificaciones Técnicas (texto y gráficos) de las Bases Integradas.
- Verificación de las medidas de:
 - Tallas de las muestras.
 - Ensanches.
 - Costuras (puntadas por unidad de medida), incluido pespuntes de ser el caso.
 - Botones
 - Distancias y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, indinaciones, ojales, equidistancias de botones y ojales, vivos, cuellos, solapas, fuelles, pasadores y presillas, pllegues, yugos de prendas, bastas, bastillados de mangas, tamaño y ubicación de eliquetas, medidas de corbatas, aberturas, martingalas, colgadores, distancias: anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, cruces, etc.

Verificación de materiales, insumos y/o avios.

- Identificación de botones en tintura mediante corte transversal.
- Peso de entretetas y tipo, por medio visual, en cuanto a tigamentos y agente adhesivo mediante método visual y de plancha manual.
- Tipo de teidos, de forros, entretelas, tejidos de corbatas.
- Tipo de tejidos principales mediante contra muestra y EE.TT. de las telas indicadas en las bases integradas.
- Tipo de cierre en cuanto a ser metálico o de material orgánico.
- Sesgos, en su coloración
- Porta ternos, ganchos, material de empaque.
- Pespuntes, simetrias/formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según la necesidad.

Verificación de la simetría de las prendas.

- Visualización y medición:
- Largos de mangas y cuerpo
- Cuellos y solapas
- Bolsillos bilaterales
- Pinzas de entalle
- Cortes de costadillo y espaida

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45



- Anchos de hombro
- Distancias entre ojales y botones
- Puños de igual dimensión
- Simetría de hombreras
- Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal
- Largo de forros bilateralmente iguales o bajo tolerancias.
- Ruedos de manga.

ii. Metodología que se utilizará:

El cumplimiento de las especificaciones técnicas del texto y del gráfico se verificará mediante inspección visual, manual y del tacto; las cuales serán comparados con la muestra ofertada por el postor y, ante alguna incongruencia entre lo detallado en el gráfico y la especificación técnica del texto, prima lo último si no se complementari.

Medición de las diferentes medidas de los componentes anteriormente citados mediante:

- Cinta métrica flexible
- Regia de acero milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños 50 cm, 20 cm, 10 cm.
- Calibrador o vernier con la capacidad de medir pulgadas y certimetros para distancias de precisión.
- Regia sexagesimal para medir ángulos de indinación.
- Medición con ayuda de lupa para ayudarse en conteos en zonas difíciles de contabilizar.
- Tizas de diferentes colores para marcas las no conformidades.
- Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas, para verificar los diversos componentes externos e internos.

Materiales, insumos y/o avíos principales y secundarios

- Se verificará en todas sus partes (interna y externa) la totalidad de componentes, insumos o avios complementarios, que conformarán las prendas de vestir, según especificaciones técnicas; asimismo, si fuera necesario, un análisis físico químico. La omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor al presente procedimiento de selección.
- Para la verificación de las muestras (externas e internas) y dar conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases, se utilizarán los siguientes instrumentos:
 - O1 Microscopio portátil: Para verificar los aspectos físicos de las fibras de hilados que componen el tejido (de ser necesario).
 - 01 Lupa Quenta-hilos: Para determinar la densidad (cantidad) de hilos en la tela (de ser necesario).
 - O1 Encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas, (de ser necesario).
 - O1 Muestrario de hilos: Para comparar y aproximar el título del hilado en la tela (de ser necesario).
 - O1 Piquetera: Para descoser, desarmar y verificar la limpieza de las costuras; asimismo, verificar el pegado de entretelas, ensanches, materiales y/o insumos, confección y acabados de las prendas, entre otros.
 - O1 Cinta métrica flexible y reglas rigidas de acero inoxidable: Para determinar las medidas externas e internas de las partes de vestir.
 - Transportador metálico: Para medir grados de inclinación requeridos de los componentes de las prendas.

Esta da una copia subilidira imprindre da documento aleccionan archivante en la Superimensarya, Nacional de Heiser Estimble, aplicarios de dispuesto por se Ar. 35 de 100 107-201-3-FCM y la Forcare Dolgossico Complementena Frazi de 000 (101-201-9-FCM) de acresticado e integradad per internaciona e incluido de la completa del la completa del la completa de la completa del la comp





- 01 Calibrador: Para verificar la medida exacta requeridas en las especificaciones técnicas.
- O1 Marcador de tela (tizado): Para marcar los incumplimientos externos e internos de las prendas, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- D1 Cámara digital: Para registrar detalles resaltantes, que incumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas (falla en los diseños, materiales, confecciones y acabados de las prendas).
- 01 Alicate: para cortar botones y verificar si està teñido en su masa transversalmente.
- D1 Lupa: Para verificar las puntadas y tipo de costura externa e interna en las prendas de vestir, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas, con los anteriores instrumentos y equipos, que se procederán a realizar:
 - Cuantificación de las prendas de acuerdo a lo pedido en las Bases Integradas como muestras. Tomar inventario de ellas según corresponda a cada postor.
 - Verificación e identificación del muestrario de insumos y avios de cada item y su integridad en cuanto a componentes.
 - Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas. (Sin desarmar aún las prendas)
 - Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.
 - Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos.
- Las prendas serán confeccionadas con piezas completas, sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.
- Las evaluaciones se realizarán utilizando el marco de las Normas Técnicas Peruanas (NTP) -INDECOPI, del "Catalogo Especializado de Confecciones de prendas de vestir" con el fin de establecer los niveles de calidad del Uniforme Institucional requerido en las especificaciones técnicas de las Bases.

5.3 Número de Muestras:

- Se presentará una (01) muestra talla M de los bienes ofertados, por cada item requerido.
- Si el uniforme consta de dos prendas iguales (por ejemplo, pantalones o blusas de damas), sólo se presentará un pantalón y una blusa.

5.4 Responsable de realizar la evaluación de la muestra.

La evaluación de la muestra estará a cargo de un/a Ingeniero/a Textil contratado por la Entidad, y/o personal designado a fin de verificar las características señaladas en las especificaciones técnicas, para lo cual deberá emitir el informe respectivo dando a conocer los resultados de la evaluación a través de la Unidad de Recursos Humanos, como área usuaria.

5.5 Dirección, lugar y horario de la presentación de muestra.

La muestra será presentada en almacén de la SBN, ubicado en Calle Chinchon Nº 890 - San Isidro en el horario de 08:30 a.m. a 04:00 p.m.



6. ALCANCES Y CONDICIONES

El contratista es el único responsable ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados, en las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, no puede transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general. No podrá subcontratar o encargar a terceros la elaboración de los mismos, en ninguna de sus etapas.

Se contará con la asistencia y apoyo de un/a ingeniero/a textil durante el proceso de Evaluación de muestras, podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones donde se vaya a confeccionar los bienes. El Contratista deberá suscribir una Carta de Aceptación de visita inopinada, también adjuntar una Declaración Jurada del lugar de confección de los bienes, siendo esta presentada en la Oferta Técnica. El contratista brindará todo tipo de facilidades para efectuar dicha verificación.

En el caso de aquellos servidores que no asistieron a tomarse medidas por situación fortuita (descanso médico, vacaciones, viaje por trabajo, u otros) se deberá entregar vales, sin embargo, al retorno de los mismos, el proveedor está obligado a confeccionar el uniforme institucional estación verano e invierno; asi mismo el vale deberá tener una vigencia de tres meses. También se admitirá, la información de las fichas de tomas de medidas, siempre que sean validadas por las servidoras/es

6.1. ENTREGA DE UNIFORMES

El uniforme completo, se entregará en colgador plástico y porta terno en material impermeable con cierre. En dicho porta ternos, así como en las prendas que éste contenga, deberá figurar el número de registro y nombre de la servidora, según relación que el área usuaria entregará al contratista oportunamente.

- Las blusas en bolsa de polipropileno transparente y colgador de plástico anatómico.
- Las camisas en bolsas de polipropileno transparentes y caja de cartón.
- Se deberá adicionar en la etiqueta el instructivo de mantenimiento y conservación de la vestimenta.

GARANTIA COMERCIAL

El contratista garantizará sus productos, contra defectos de fabricación o deficiencias de los materiales por un periodo mínimo de (12) doce meses.

Arreglos Finales

La Entidad, de ser el caso podrá solicitar arreglos a los uniformes, dentro del plazo de cinco (5) días calendario posteriores, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción, para lo cual el contratista deberá atender los arreglos de los uniformes solicitados y devolver las prendas que fueron entregadas debidamente arregladas en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de requerido su compostura.

REPOSICIÓN

El contratista está obligado a realizar el cambio de la prenda (s) por una nueva, en un plazo de quince (15) dias, si producto el entregado tuviera un mal acabado o deficiencia en la compostura de las mismas.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Deberá estar habilitado para contratar con el Estado.
- Deberà contar con el registro nacional de proveedores vigente.

Gras es una rapis extrator esperana le discoverió asservana sertinate se la Eugenvantarique Miscovel de Manes Grasses agrandos el disposen par se Ar. 25 de DE DE-1875-ACM y la Tenuca Disposación Complementaria Fina nel DE DE-1875-ACM (a subministral a sempleas partes en constantas a tenún de numeta poste sest. Hipo Chevo, alva pel per Disposación de lorno l'Africa Compleme oligica internación a tenés de la aguierte l'internación sea: Papa l'app que la plumentar. En unido casas internación (appara la representa des EMENTAS DE ACM.)





PLAZO DE ENTREGA

Presentación de las muestras

Se realizará en cuatro (04) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda.

Evaluación de las muestras

Se realizará en dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de las muestras

Entrega del uniforme institucional

El plazo de entrega de los uniformes es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda, conforme al siguiente cronograma.

ETAPAS	PLAZO MÁXIMO			
Toma de medidas	Se realizará dentro de los 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda. El contratista se apersonará a las instalaciones de la Entidad			
Armado de prendas y entrega de uniformes	Se realizará en 25 días calendario contado a partir del día siguiente de culminada la etapa de toma de medidas			

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los uniformes se efectuará en el Almacén de la Superintendencia Nacional de la Bienes Estatales – SBN, ubicado en calle Chinchón Nº 890-2º piso – San Isidro en el horario de 08:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. La entidad no está obligada a recibir los vales fuera de la fecha u horario establecido.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación de los siguientes detalles:

- Conformidad de la recepción del bien y sin observaciones
- Guía de Remisión
- Factura original sin enmendaduras ni observaciones

12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la recepción del bien estará a cargo del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la SBN.

La Conformidad de los bienes estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y será dentro de los siete (07) días calendario de recibidos los bienes.

13. PENALIDADES

Penalidad por mora: De acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CLAÚSULA DE INTEGRIDAD

De acuerdo al Art. Nº 2 del Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.04.2020, y los Principios de la Ley Nº 30225 — Ley de Contrataciones del Estado, se señala que: "Confirmo que, en atención al Principio de

Less as any right addition ingritities on discovering electricator annius his Superintensioning National on Berner Electrica, agricultus in Superintension Front and SE Superintension Sect and SE SUB-ROTE-PCM. En advertisable in bringished provided an inches on condition partial and, rights been after going a registeration of stocks on condition partial and, rights been after going a registeration of stocks on incomments of one of the superintension of the SE SUB-ROTE and a superintension of the SE SUB-ROTE AND ADDRESS AND AD



Integridad, no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la SBN, a fin de influenciar e intereses particulares, trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente. En caso algún servidor de la Entidad ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dadiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen taboral o modalidad de contratación."

15. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\frac{3}{2}\$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de piago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

item paquete 1: S/85,500.00 (Ocherta y cinco mil Quinientos con 00/100 Soles) item paquete 2: S/85,500.00 (Ocherta y cinco mil Quinientos con 00/100 Soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Uniformes para empresas públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (ii) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuerta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sela contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumira que los comprobantes acreditar contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Every ser una cognic materiale desponsables de discussione, electricites activando not la Representacione di Associata de Represe Escottante información de la Constitución de la Consti



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor atirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cilente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el percentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados arites del 20.09.2012, la calificación se cefirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia, de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

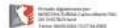
Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

FIRMADO POR :







Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas

Evis es are copia autorita impressió de descripcio extremi es la Taparimente de Securio de Borno Estados, aprimeiro de dispuesto per el Ari. 10 de 101 (100-201-201 ACM) y la Tamara Taparimente Compresentara Fond de 101 (100-201-201 ACM) de acceptante e magnissio puede ser instituismos de la mode de magnissio puede ser instituismos de la mode de magnissio puede ser instituismos de la mode de magnis de la magnissio de la medica de magnis en la magnissio de la medica de la magnissio della magnissio della magnissiona della magni

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

UNIFORME DE VERANO PARA DAMAS -2024 ANEXO 01



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL UNIFORME DE VERANO DAMAS

SACO MANGA LARGA, PANTALON Y FALDA

	SACO MANGA LARGA, FALDA Y PANTALON
TIPO DE TEJIDO	Casimir Super 120'S color entero
ARTICULO	510028-190
Descripción	Casimir Súper 120's color negro
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% LANA
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	276 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	179 ± 5%
ARMADURA	SARGA 2/2
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059) Urdimbre Trama	Nm 2/86 ± 5% Nm 1/48 ± 5%
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775) Urdimbre Trama	41.2 ± 3 35.0 ± 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)	00.0 10
Urdimbre	-1.5% Máximo
Trama	-1.0% Máximo
Solidez del Color	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	3.0 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	3.0 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132	4.0 Minimo
Acabado	Decatizado

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCIÓN DEL UNIFORME DE VERANO DAMAS 2024

SACO VERANO

MODELO:	De acuerdo al diseño
CONFECCIÓN:	A sobre medida según usuaria.
CUELLO:	Superior De una sola pieza de la misma tela principal, fusionada con entretela tejida fusionable.
	Inferior De 2 piezas de tela principal cortadas al sesgo, fusionada con entretela tejida fusionable.
	En los extremos, embolsado c/ 301 Cuello, solapa y continua en el delantero llevan pespunte c/301(7ppp - doble hilo 40/ al tono de la tela)
	Deben ser simétricos
	Medida de punta de cuello de 4cm terminado Medida de punta de solapa de 4cm terminado
VUELTA	Vuelta de una sola pieza
	Interior serán fusionadas con entretela adhesiva, unido con el delantero con costura 301.
DELANTERO EXTERNO:	Consta de un corte costadillo que nace en la sisa y termina en el ruedo, a cada lado y una pinza de entalle a cada lado
	Lleva 1 ojal de la misma tela principal y 1 botones Nº 36L, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
	Un bolsillo exterior a cada lado, cartera de 1 vivo de 2cm de alto, según gráfico
DELANTERO INTERNO LADO IZQUIERDO:	Lleva un bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal de 1cm, 11cm de abertura y 14cm de profundidad, con atraque media luna (maquina industrial atracadora) de color contraste a la tela principal en los extremos.
	Pespunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste al forro pespuntado en el paralelo al sesgo de forro, armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo contraste. Prenda totalmente remallada en el interior. Forrado
ESPALDA EXTERNO:	La espalda tendrá corte princesa a cada lado y corte anatómico en el centro,
ESPALDA INTERNO	según gráfico. Totalmente forrado. En la parte central de la espalda llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo.
BOTONES:	El delantero llevara 1 botón metálico modelo honguito cabeza Nº 36L, más un botón de repuesto en bolsita ziploc
OJAL:	El delantero lleva 1 ojal de la misma tela principal, horizontal de 2.5cm de largo, con vivos simétricos de tela.

MANGAS:	Larga, unidos c/301 a 2cm (manga mayor y menor). Vuelta de manga de 10cm (incluido remalle)
	· ,
HOMBRERAS:	De espuma forradas y orilladas c/504
BASTA:	De ruedo de 4 cm(Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fisionable
ENSANCHES:	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm (IR) en costuras auxiliares.
HILO:	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	Tejida fisionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivos de bolsillo interno y externos, vivo de ojal, cabeza de manga, cuello, basta de ruedo espalda, vuelta de manga.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista etiqueta de marca de tela, etiqueta de talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado. Según diseño de cada proveedor.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)
FORRO	El forro interior del saco de verano será a tono de la tela principal CONSULTA N° 1 y 10 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR

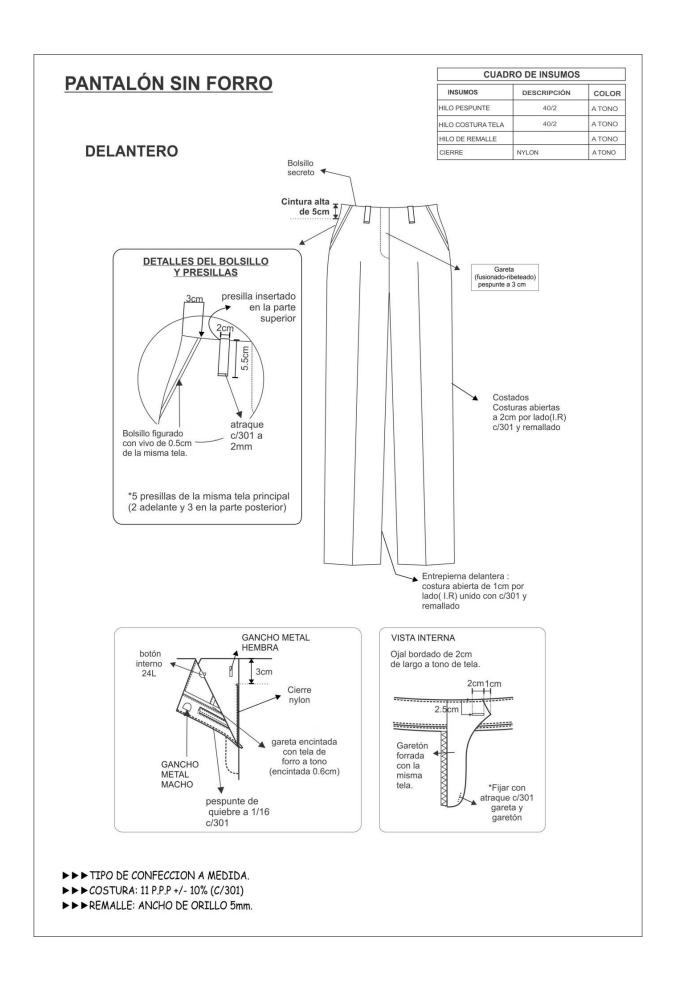
SACO **HOMBRERAS** MEDIDAS DE PUNTA Hombreras de espuma **DE CUELLO** forrado(forro), orillado c/504 Y PUNTA DE SOLAPA pegada con recta chorrera sesgada(tela principal) pegadas en la unión de 4cm cbza. de manga DELANTERO Pespunte en cuello, solapa y continua en delantero c/301, 7ppp (doble hilo 40/2) a tono de tela principal. Margen de pespunte de 5mm **DETALLE DEL BOLSILLO** *Bolsillo cartera inclinado de 1 vivo de 2cm de alto, hecho de la misma tela principal de 13cm abertura (esta medida solo es para la muestra pinza de para producción, se escalará según entalle cerrado *La bolsa de bolsillo de forro de 1 sola pieza, c/301 cerrado en los laterales a 1cm c/301 y remallado corte costadillo corte 4 costadillo unido a 1cm(IR) pinza c/301 y remallado c/504. Costuras abiertas 13cm 2cm ABERTURA DE MANGA Abertura besada, lleva 2.5cm pespunte en abertura que continua en el filo de la 7CM manga c/301 - 7ppp (doble hilo 40/2) en tono de tela principal. Margen de pespunte de 5mm Puntas Hombros unidos a 1cm.(I.R.) redondeadas por lado con c/301 y orillado (tela y forro). Costuras abiertas **ESPALDA** Delantero derecho: Delantero izquierdo: 1 ojales 2.5cm de largo 1 Boton # 36 L. modelo centro de espalda de honguito cabeza plana 2cm por lado (I.R) SISA 1CM(IR) Distribuidos proporcionalmente unido c/301 y ◀ unido con c/301 y remallado c/504 remallado. costados de 2cm lado (I.R) c/301 y por lado (I.R) remallado c/504. unido con c/301 y remallado. Costuras abiertas costuras abiertas corte princesa unido a 1cm(IR) * TIPO DE CONFECCION A MEDIDA. c/301 y remallado c/504 * COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301) costuras abiertas * REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

El saco presentara forro al tono de la tela principal CONSULTA N° 10- VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR



PANTALÓN SIN FORRO:

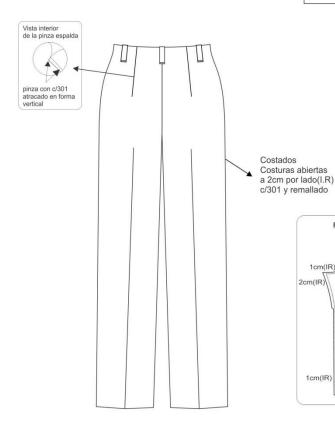
MODELO:	Sin pretina, de acuerdo al modelo adjunto
WODELO.	p
CONFECCIÓN:	a sobre medida según usuaria
VUELTA:	Vuelta de la misma tela principal de 6cm de alto (medida incluida ribete de
	forro), según diseño.
	Fusionado con entretela tejida fusionable.
DELANTERO:	De 2 piezas cortados al hilo. Lleva un bolsillo diagonal figurado a cada lado,
	según gráfico
	En la parte central superior lleva cierre nylon a tono de la prenda.
	Gareta fusionada y ribeteada. Gareton fusionado y embolsado.
POSTERIOR:	Lleva 1 pinza de entalle (una a cada lado) de 18cm de largo. Según grafico
CIERRE:	Cierre de nylon, largo según usuaria al tono de la tela principal
BOLSILLO SECRETO	Secreto de tela de forro, ubicado al lado derecho prenda puesta. Las medidas
	son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad. La bolsa de una sola pieza
	de tela de forro, embolsado c/301 y pespuntado con recta en los laterales.
	Asimismo, en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de
	la tela.
BASTA:	De 5cm (IR) cosidos con maquina bastera con puntada invisible
ENSANCHES:	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm(IR) a cada lado y
	termina en la parte inferior con ensanche de 1cm(IR), unido c/301
	En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR)
	En la entrepierna delantera, con costura de 1cm (IR)
	En la entrepierna posterior: con un ensanche de 2cm(IR) en la parte superior
	y en la parte inferior de 1cm(IR) según indica el grafico
HILOS	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina
	fusionadora para la vuelta y tricotex de 60gr para la gareta y gareton
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna:
LIIQULIAS.	Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e
	instrucciones lavado. Según diseño.
	instrucciones lavado. Gegun diserio.
ACABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRECENTACIÓN	La manda debagé seten escoto de diferios de serio dels del
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos,
	confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o
	insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado,
	etc.)

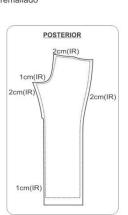


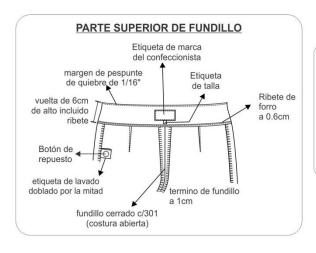


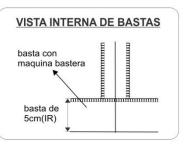
ESPALDA

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUNTE	40/2	A TONO
HILO COSTURA TELA	40/2	A TONO
HILO DE REMALLE	ř.	A TONO
CIERRE	NYLON	A TONO







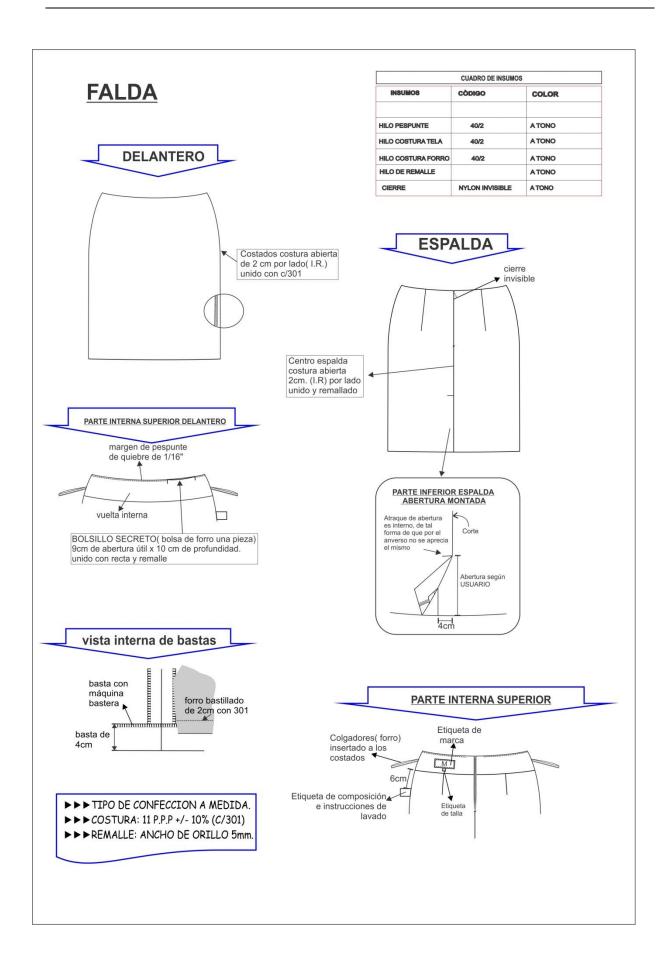


- ▶▶▶TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- ►► COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- ▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

FALDA C/FORRO (sin pretina):

MODELO:	de acuerdo al modelo adjunto
WODELO.	as asas as mousis aujunts
CONFECCIÓN:	a sobre medida según usuaria
VUELTA:	En la parte interna lleva una vuelta de 6cm de alto, fusionado con entretela tejida fusionable. Lleva dos colgadores de tela de forro, uno a cada lado, colocado a los costados para facilitar su colgado.
DELANTERO	Tela cortada al hilo, de una sola pieza.
ESPALDA	De 02 piezas cortadas al hilo y con 2 pinzas de entalle (una a cada lado), en la parte central superior lleva 1 cierre invisible y abertura en la parte inferior.
CIERRE:	Lleva un cierre invisible al tono de la tela principal, de largo de acuerdo a la usuaria
FORRO:	totalmente forrado, material 100% poliéster
BOLSILLO:	Lleva secreto (oculto) ubicado en la parte superior derecha de la pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, remallados y con costura recta en los laterales. Asimismo en la vista de bolsillo secreto debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
BASTA:	Basta de 4cm (IR) y cosidos con maquina bastera con puntada invisible. El bastillado del forro será de 2cm c/301
ENSANCHES:	Las uniones en las costuras principales (costados y centro de espalda) serán de 2cm (IR).
HILOS:	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones lavado. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)
FORRO	El forro interior de la falda será a tono de la tela principal CONSULTA Nº 10 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR



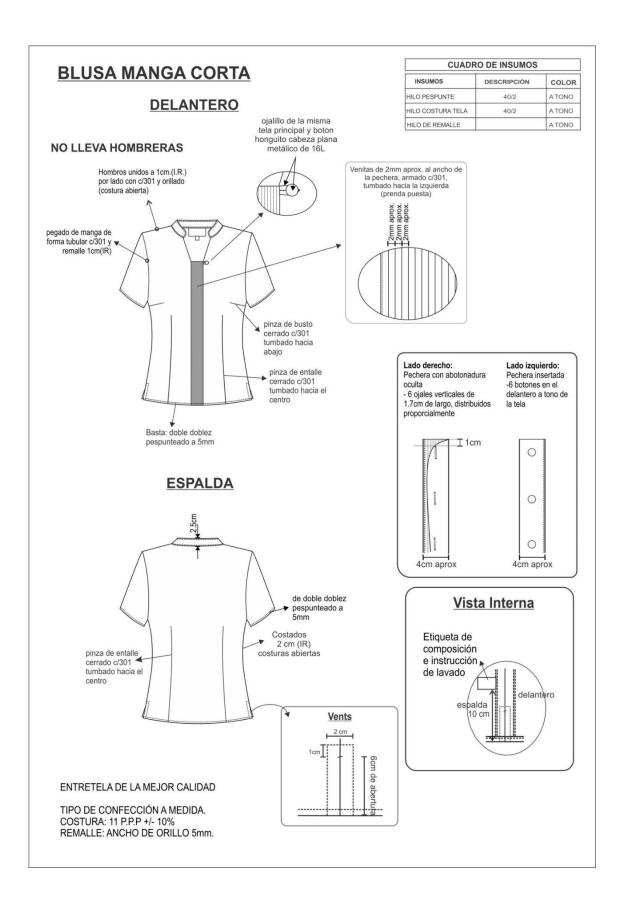
Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TELAS PARA BLUSAS DE VERANO DAMAS -2024 BLUSA MANGA CORTA VERANO:

BLUSA MANGA CORTA		NGA CORTA
NOMBRE DE LA TELA	Algodón licrado	Algodón licrado
ARTICULO	70731507	70731517
COLOR	CORAL	VERDE
TIPO DE TEJIDO	Plano	Plano
COMPOSICION (%) - AATCC 20/20A		
URDIMBRE	100% Algodón	100% Algodón
TRAMA	89 ± 5% Algodón / 11± 5% Elastano	89 ± 5% Algodón / 11± 5% Elastano
PESO g/m2 – ASTM D 3776	117 ± 5%	112 ± 5%
ARMADURA	TAFETAN	TAFETAN
TITULO DEL HILADO (método interno)		
URDIMBRE	70/1 ± 5	70/1 ± 3
TRAMA	50/1 ± 5	50/1 ± 3
N° HILOS X PULGADAS ACABADA (método interno)		
URDIMBRE	194 ± 5%	191 ± 5
TRAMA	76.2 ±5%	76 ± 5
RESISTENCIA A LA TRACCION kgf – ASTM D5034		
URDIMBRE	11 mín.	11 mín.
TRAMA	11 mín.	11 mín.
Solidez del Color A LA LUZ – AATCC 16	3.0 min	3.0
ACABADO:	SUAVIZADO-PRE- ENCOGIDO	SUAVIZADO PRE- ENCOGIDO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCION DE BLUSAS (VERANO)

MODELO	Blusa con escote en V
CONFECCIÓN	a sobre medida según usuaria
CUELLO	Tipo nerú, fusionado con entretela tejida tricotex, con pespunte a 1/16"en su contorno. Pegar a cuerpo con 301.
DELANTERO	Consta de 1 pinza de busto cerrado c/301 a cada lado, y una pinza de entalle cerrado c/301 a cada lado, según gráfico. Pechera oculta: con abotonadura oculta. Pechera derecha lleva venitas de 2mm aprox a lo ancho de la pechera, armado c/301, tumbado hacia la izquierda (prenda puesta). En el extremo superior de pechera derecha lleva un ojalillo de la misma tela principal, según gráfico.
ESPALDA	Consta una pinza de entalle cerrado c/301 a cada lado, según gráfico., según diseño
MANGA	Corta con basta de doble doblez pespunteado a 5mm, según grafico Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar
HOMBROS	Unir hombros c/301 a 1cm(IR), costura abierta
ENSANCHES	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR).
BOTONES	6 botones funcionales №16 de 4 huecos a tono de la tela en la pechera. 1 botón honguito cabeza plana metálico №16 para ojalillo en delantero izquierdo, según diseño. Llevará botones de repuesto de cada modelo en bolsita ziploc.
OJALES	6 ojales verticales en el delantero de 1.7cm de largo, distribuidos proporcionalmente, hechos en máquina ojaladora, según diseño.
HILO	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable cuya composición es de 100% poliéster, para la pechera, vuelta delantero y cuello. El componente mencionado debe ser fusionado en maquina fusionadora.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).



<u>UNIFORME DE INVIERNO -</u> <u>DAMAS 2024</u>

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA PARA EL UNIFORME DE INVIERNO DAMAS

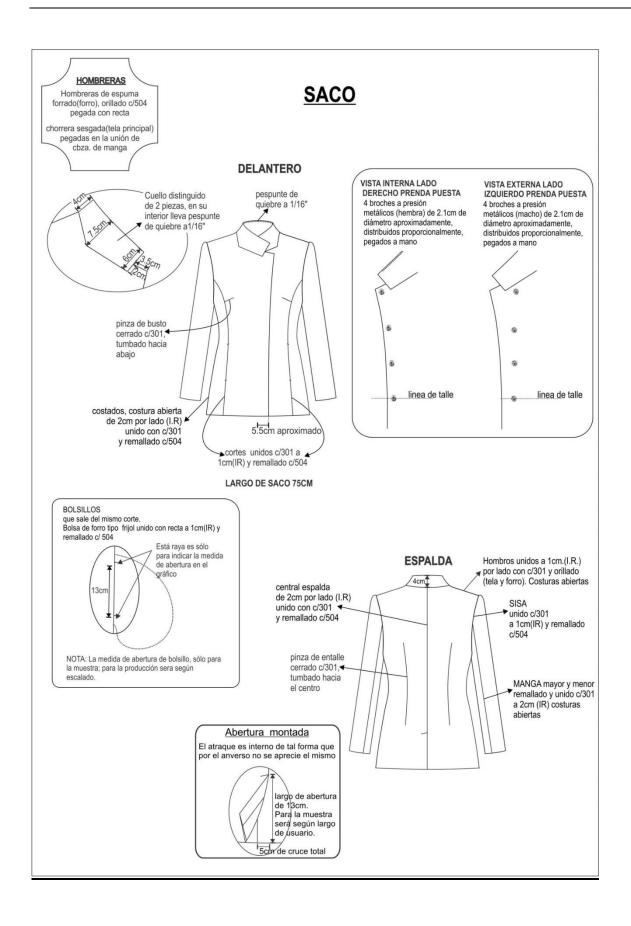
	SACO MANGA LARGA
Tipo de tejido	CASIMIR COLOR ENTERO
ARTICULO	110050-854
Descripción	Casimir color rojo
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% LANA
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	431 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	280 ± 5%
ARMADURA	SARGA 2/2
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059) Urdimbre Trama	Nm 2/43 ± 5% Nm 2/43 ± 5%
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D- 3775) Urdimbre Trama	27.4 ± 3 27.0 ± 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158) Urdimbre Trama	-1.5% Máximo -1.0% Máximo
Solidez del Color A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) AL FROTE SECO (AATCC-8) AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) AL LAVADO EN SECO (AATCC-132 ACABADO	3.5 Mínimo 3.0 Mínimo 3.0 Mínimo 4.0 Mínimo 3.5 Mínimo 4.0 Mínimo BATANADO DECATIZADO

OBSERVACION: En el caso de tratare de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCION DEL SACO (INVIERNO)

	B
MODELO	De acuerdo al diseño
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	Distinguido de 2 piezas, lleva pespunte de quiebre a 1/16" en su interior, según diseño
DELANTERO EXTERNO	Consta de 1 corte costadillo a cada lado que nace en la sisa y termina en el ruedo, además lleva una pinza a cada lado cerrado c/301, que inicia en el corte costadillo, según diseño. Un bolsillo exterior que sale del mismo corte costadillo de 13cm de abertura Término del ruedo delantero recto
DELANTERO INTERNO	Lleva un bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal de 1cm de alto, 11cm de abertura y 14cm de profundidad, con atraque media luna (maquina industrial atracadora) de color contraste a la tela principal en los extremos, según diseño. Pespunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste a tono del forro pespuntado en el paralelo al sesgo de forro contrastado a la tela principal
	armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo contraste. Prenda remallada en el interior
ESPALDA EXTERNO	La espalda tendrá corte anatómico en el centro, será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm (IR) por lado. Lleva pinza de entalle en cada lado, según diseño.
ESPALDA INTERNO	En la parte central de la espalda del forro llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo, a 1cm de la cogotera.
BROCHES	Lleva 4 pares de broches a presión metálicos de 2.1cm de diámetro aproximadamente, según gráfico.
MANGAS	Manga mayor y menor unida con costura recta a 2cm (IR).
HOMBRERAS	De espuma forradas y orilladas c/504
Basta	De ruedo 4 cm y de mangas de 4cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable
Ensanches	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm en costuras auxiliares.
FORRO	Totalmente forrado, material 100% poliéster. El forro será a tono de la tela principal CONSULTA N° 10 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR
HILO:	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm

ENTRETELA:	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivo y vista de bolsillo interno, cabeza de manga, bastas, cuello, cogotera.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista pegado en la cogotera c/301. Etiqueta de marca de tela pegada c/301 en la vuelta del delantero, Etiqueta de talla, insertada debajo la etiqueta de marca. Etiqueta de composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso, insertada en el costado izquierdo de la prenda.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA DAMAS CHALECO

	CHALECO
Tipo de tejido	SUPERFINE ALL WOOL JACKET
TICULO	145008-140
scripción	Superfine All Wool Jacket diseño a cuadros en tonalidades de color negro, crudo y vino
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% LANA
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	359 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	235 ± 5%
ARMADURA	SARGA 2/2
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059) Urdimbre Trama	Nm 2/43 ± 5% Nm 2/43 ± 5%
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775) Urdimbre Trama	20.0 ± 3 18.2 ± 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC - 158) Urdimbre Trama Solidez del Color A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	-1.5% Máximo -1.0% Máximo 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) AL FROTE SECO (AATCC-8) AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) AL LAVADO EN SECO (AATCC-132 ACABADO	3.0 Mínimo 3.0 Mínimo 4.0 Mínimo 3.5 Mínimo 4.0 Mínimo BATANADO DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

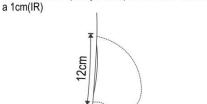
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCION CHALECO DAMAS CHALECO

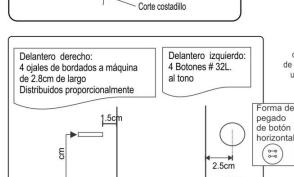
MODELO:	De acuerdo al diseño
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
ESCOTE	En "V", según grafico
DELANTERO EXTERNO	Consta de 1 corte costadillo a cada lado que nace en la sisa y termina en el ruedo, además lleva una pinza a cada lado cerrado c/301, según diseño. También lleva 4 ojales y 4 botones Nº 32L distribuidos proporcionalmente uno bajo del otro. Un bolsillo en el mismo corte a cada lado, según grafico
	Termino del ruedo delantero recto
ESPALDA	La espalda tiene una pinza de entalle a cada lado. Corte anatómico en el centro unido a 2cm, según diseño.
BOTONES:	El delantero llevará 4 botones a tono de tela Nº 32L, más un botón de repuesto en el interior. Los botones son de 4 huecos.
OJALES	El delantero lleva 4 ojales horizontales bordado de 2.8cm de largo, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
VUELTA	Las vueltas según diseño de una sola pieza, de la misma tela principal. Asimismo llevara entretela tejida fusionable.
BASTA	De ruedo 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable.
ENSANCHES	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm en costuras auxiliares.
FORRO	Totalmente forrado, material 100% poliéster. El forro será a tono de la tela principal CONSULTA Nº 10 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR
HILO	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, vivos y vistas de bolsillos externo e interno, espalda superior, sisas, basta y cogotera.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, etiqueta de talla, etiqueta de instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

CHALECO

<u>DETALLES DEL BOLSILLO</u> -Bolsillo en el mismo corte, según gráfico.

-Abertura de bolsillo de 12cm -Bolsa de forro tipo frijol de 2 piezas unido on recta





DELANTERO

Etiqueta de marca

Pespunte de

quiebre 1/16"



ESPALDA

por lado con c/301 y orillado (tela y forro). Costuras abiertas

pinza de entalle, cerrado c/301, tumbado hacia el centro

Corte central de 2cm por lado (l.R) unido con c/301 y remallado

Hombros unidos a 1cm.(I.R.)

- ►► TIPO DE CONFECCION A MEDIDA. ►► COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- ►► REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

VISTA INTERIOR IZQUIERDO pespunte de quiebre a 1/16"c/301 forro costuras tumbadas pespunte de quiebre a 1/16"c/301 TALLE 4cm Botón de repuesto 32L 13cm Etiqueta de etiqueta de composición marca de tela. e instrucción pegado con margen de lavado de pespunte de 1/16" en su contorno

El forro será a tono de la tela principal CONSULTA Nº 10 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA DAMAS FALDA Y PANTALON

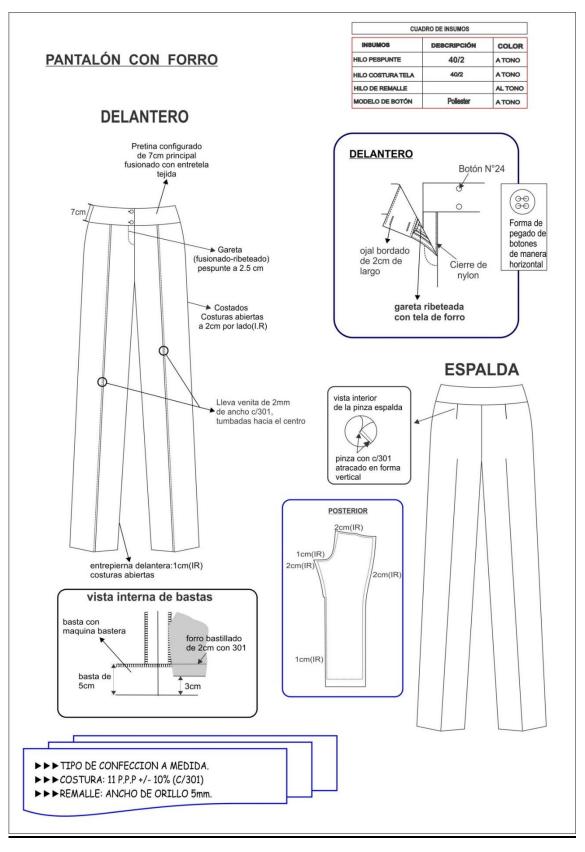
	FALDA Y PANTALON
Tipo de tejido	CASIMIR COLOR ENTERO
ARTICULO	110050-190
Descripción	Casimir color negro
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% LANA
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	431 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	280 ± 5%
ARMADURA	SARGA 2/2
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059) Urdimbre Trama	Nm 2/43 ± 5% Nm 2/43 ± 5%
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775) Urdimbre Trama	27.4 ± 3 27.0 ± 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -	
158) Urdimbre	-1.5% Máximo
Trama	-1.0% Máximo
Solidez del Color A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) AL FROTE SECO (AATCC-8) AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) AL LAVADO EN SECO (AATCC-132 ACABADO	3.5 Mínimo 3.0 Mínimo 3.0 Mínimo 4.0 Mínimo 3.5 Mínimo 4.0 Mínimo BATANADO DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCION DE FALDA Y PANTALON

PANTALÓN CONFIGURADO CON FORRO:

MODELO	configurado, de acuerdo al modelo adjunto
CONFECCIÓN	a sobre medida según usuaria
PRETINA	Configurada de 7cm de alto, fusionado con entretela tejida fusionable. Asimismo, lleva ribete con tela de forro al pie de la pretina interior, de 0.6cm de alto.
DELANTERO	Tela cortada al hilo, lleva venita de 2mm de ancho c/301, tumbadas hacia el centro. En la parte central superior lleva un cierre de nylon al tono de la tela.
POSTERIOR	Tela cortada al hilo, 02 piezas. Lleva 2 pinzas de entalle (una a cada lado de 6cm terminado). Según grafico
BOLSILLO SECRETO:	Lleva secreto (oculto) ubicado en el lado derecho de la prenda, bajo pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, unido c/301 y remallado en los laterales. Asimismo en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
CIERRE	Cierre de nylon, largo según usuaria al tono de la tela principal
BOTONES	2 botones N°24 al tono de la tela principal, en la pretina, más 1 botón de repuesto en el interior.
OJALES	Lleva 2 ojales horizontales, bordados hecho en máquina ojaladora en pretina.
BASTA	De 5cm (IR) cosidos con máquina bastera con puntada invisible. El bastillado del forro será de 2cm c/301
ENSANCHES	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm, unido c/301 En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR) En la entrepierna delantera, con costura de 1cm (IR) En la entrepierna posterior: con un ensanche de 2cm en la parte superior y en la parte inferior de 1cm según indica el grafico. Unión de entrepiernas c/301
HILOS	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5 gr, fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la gareta y gareton
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)
FORRO	El forro interior del pantalón será a tono de la tela principal CONSULTA Nº 10 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR



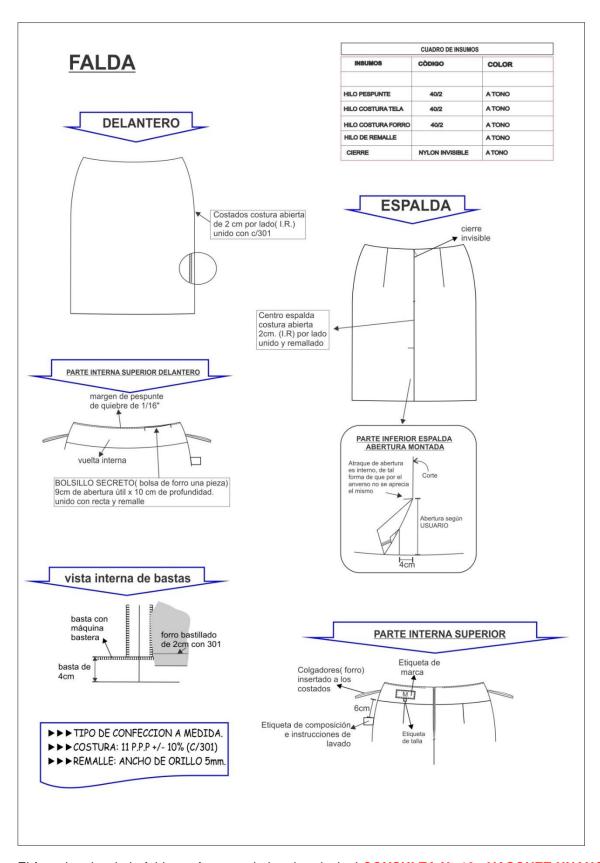
El forro interior del pantalón será a tono de la tela principal CONSULTA Nº 10 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCION DE LA FALDA

FALDA C/FORRO (sin pretina):

MODELO:	de acuerdo al modelo adjunto		
CONFECCIÓN:	a sobre medida según usuaria		
VUELTA:	En la parte interna lleva una vuelta de 6cm de alto, fusionado con entretela tejida fusionable. Lleva dos colgadores de tela de forro, uno a cada lado, colocado a los costados para facilitar su colgado.		
DELANTERO	Tela cortada al hilo, de una sola pieza.		
ESPALDA	De 02 piezas cortadas al hilo y con 2 pinzas de entalle (una a cada lado), en la parte central superior lleva 1 cierre invisible y abertura en la parte inferior.		
CIERRE:	Lleva un cierre invisible al tono de la tela principal, de largo de acuerdo a la usuaria		
FORRO:	totalmente forrado, material 100% poliéster		
BOLSILLO:	Lleva secreto (oculto) ubicado en la parte superior derecha de la pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, remallados y con costura recta en los laterales. Asimismo en la vista de bolsillo secreto debe llevar el orillo del fabricante de la tela.		
BASTA:	Basta de 4cm (IR) y cosidos con maquina bastera con puntada invisible. El bastillado del forro será de 2cm c/301		
ENSANCHES:	Las uniones en las costuras principales (costados y centro de espalda) serán de 2cm (IR).		
HILOS:	De costura y remalle 100% poliéster		
COSTURAS:	11ppp+/-10%		
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm		
ENTRETELA:	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora		
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones lavado. Según diseño.		
ACABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada		
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)		
FORRO	El forro interior será a tono de la tela principal CONSULTA Nº 10 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR		



El forro interior de la falda será a tono de la tela principal CONSULTA Nº 10 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA BLUSAS DAMAS

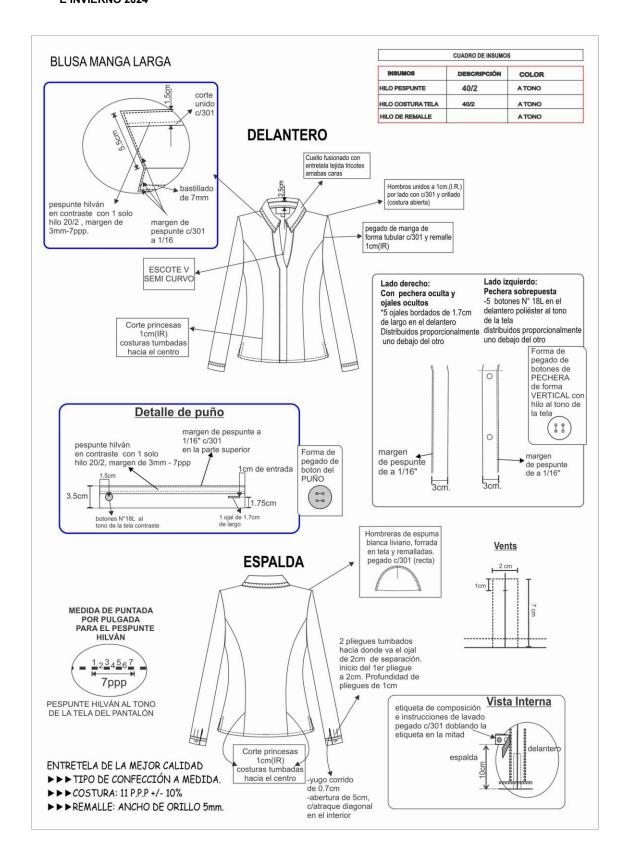
	BLUSAS			
NOMBRE DE LA TELA	ALGODÓN LICRADO			
TICULO	70731507			
LOR	BLANCO			
TIPO DE TEJIDO	PLANO			
COMPOSICION (%) - AATCC 20/20A				
URDIMBRE	100% Algodón			
TRAMA	89 ± 5% Algodón / 11± 5% Elastano			
PESO g/m2- ASTMD3776	117+- 5%			
ARMADURA	TAFETAN			
TITULO DEL HILADO (METODO				
INTERNO	70/1 +- 5			
URDIMBRE	50/1+-5			
TRAMA				
N° HILOS X PULGADA ACABADA				
(método interno)	194 ± 5%			
URDEMBRE	76.2 ±5%			
TRAMA				
RESISTENCIA A LA TRACCION				
kgf – ASTM D5034	11 minuto			
URDIMBRE	11 minuto			
TRAMA SOLIDEZ DEL COLOR				
A LA LUZ – AATCC 16				
	3.0 m/nima			
	3.0 mínimo			

ACABADO SUAVIZADO, PRE-ENCOGIDO

ESPECIFICACION TÉCNICA DE LA CONFECCION BLUSA

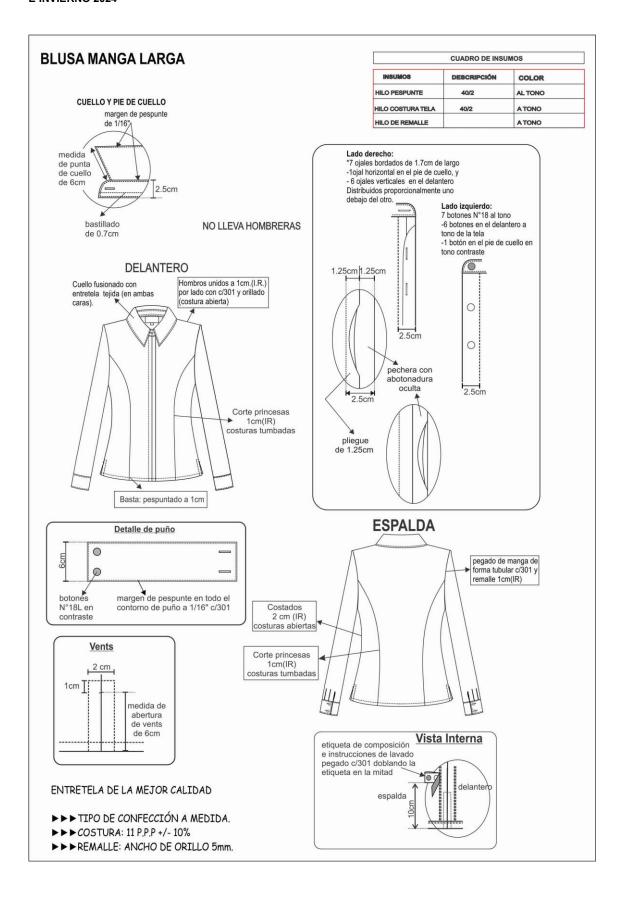
BLUSA MANGA LARGA 1

MODELO	Blusa con cuello camisero, escote en V semi curvo, lleva pespunte hilván en
	contraste en cuello y en puño de acuerdo al diseño.
CONFECCIÓN	a sobre medida según usuaria
CUELLO	Superior: De 03 piezas (2 piezas externas, 1 pieza interna) fusionado con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y pespuntado a 1/16". Pie de cuello: de 2 piezas, fusionado con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y pespuntado a 1/16". Pegar a cuerpo con 301. El cuello debe ser simétrico.
DELANTERO	Consta de 1 corte que empieza en la sisa y terminan en el ruedo a cada lado,
ESPALDA	Tendrá 1 corte que empieza en la sisa y termina en el ruedo a cada lado.
MANGA	Larga con puño según diseño. Puño de 3.5cm de alto de 2 piezas de la misma tela principal. Lleva 1 botón Nº18L y 1 ojal bordado, según diseño. Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar
HOMBROS	Con hombreras de espuma liviano, forrada de la misma tela principal y remalladas, pegadas c/ 301. Unir hombros c/301 a 1cm(IR), costura abierta
ENSANCHES	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR), en cortes delantero y espalda 1cm (IR).
BOTONES	5 botones N°18 a tono de la tela en el delantero, 1 botón N°18 en cada puño en tono contraste, más 1 botón de repuesto de cada color en el interior.
OJALES	5 ojales verticales en el delantero, 1 ojal horizontal en cada puño, hechos en máquina ojaladora de 1.7cm de largo, según diseño.
HILO	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable cuya composición es de 100% poliéster, para la pechera, cuello y puños. El componente mencionado debe ser fusionado en maquina fusionadora.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado, según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).



BLUSA MANGA LARGA 2

MODELO	Blusa con cuello camisero de acuerdo al diseño		
CONFECCIÓN	a sobre medida según usuaria		
CUELLO	Superior: De 02 piezas de la misma tela principal fusionado con entretela tejida tricotex en ambas caras, embolsado c/301 y pespuntado a 1/16". Pie de cuello: De la misma tela principal, fusionado con entretela tejida tricotex en ambas caras, embolsado c/301 y pespuntado a 1/16" El pie de cuello tiene un ojal horizontal y botón. Pegar a cuerpo con 301. El cuello debe ser simétrico.		
DELANTERO	Consta de 1 corte princesa que empieza en la sisa y terminan en el ruedo a cada lado.		
ESPALDA	Consta de 1 corte princesa que empieza en la sisa y terminan en el ruedo a cada lado.		
MANGA	Larga con puño. Puño de 6cm de alto de una sola pieza, lleva 2 botones Nº18L y 2 ojales bordados, según diseño. Pespuntado en todo el contorno a 1/16".		
	Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar		
HOMBROS	Unir hombros c/301 a 1cm (IR), costura abierta.		
ENGANGUES	No lleva hombreras.		
ENSANCHES	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR), en cortes delantero y espalda 1cm (IR).		
BOTONES	6 botones N°18 a tono de la tela en el delantero, 1 botón N°18 en contraste		
	en el pie de cuello, 2 botones N°18 en contraste en cada puño, más 1 botón		
0.141.50	de repuesto de cada color en el interior.		
OJALES	6 ojales verticales en el delantero, 1 ojal horizontal en el pie de cuello, 2 ojales horizontales en cada puño, hechos en máquina ojaladora. Todos los ojales son de 1.7cm de largo.		
HILO	De costura y remalle 100% poliéster		
COSTURAS	11ppp+/-10%		
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm		
ENTRETELA	Tejida fusionable cuya composición es de 100% poliéster, para la pechera, cuello y puños. El componente mencionado debe ser fusionado en maquina fusionadora.		
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.		
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada		
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).		



AS N° 004-2024/SBN-CS-1	"ADQUISICIÓN DE	UNIFORME IN	NSTITUCIONAL	PARA EL	PERSONAL	DE LA SBN -	VERANO
F INVIERNO 2024"							

UNIFORME DE VERANO VARONES -2024 ANEXO 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS TELAS PARA EL UNIFORME DE VERANO VARONES -2024

> SACO Y PANTALON

	Saco y Pantalón			
	-			
TIPO DE TEJIDO	CASIMIR SUPER 120'S DISEÑO			
ARTICULO	542022-145			
DESCRIPCION	Casimir Súper 120's diseño a cuadros en tonalidades de color gris, negro y celeste			
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% LANA			
ANCHO ENTRE ORILLOS PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	148 CMS Mínimo 298 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)			
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	195 ± 5%			
ARMADURA	PANAMA			
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)				
Urdimbre	Nm 2/86 ± 5%			
Trama	Nm 1/48 ± 5%			
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)				
Urdimbre	44.0 ± 3			
Trama	37.0 ± 3			
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC - 158)				
Urdimbre	-1.5% Máximo			
Trama	-1.0% Máximo			
Solidez de Color A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) AL FROTE SECO (AATCC-8) AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	3.5 Mínimo 3.0 Mínimo 3.0 Mínimo 4.0 Mínimo 3.5 Mínimo 4.0 Mínimo			
Acabado	Decatizado			

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

ESPECIFICACIONES CONFECCION SACO Y PANTALON VARONES VERANO-2024

DESCRIPCIÓN: SACO GENERO: CABALLEROS

HOJA DE CONFECCIÓN descripción







HOJA DE DESCRIPCIÓN

- 1.- Cuello: Superior fusionado con entretela fusionable. Ademas lleva pie de cuello, Inferior con fieltro al tono de la tela unido con el exterior con costura ZIG ZAG estilo sastre.
- En los extremos es embolsado con costura recta

uello debe ser simétrico.

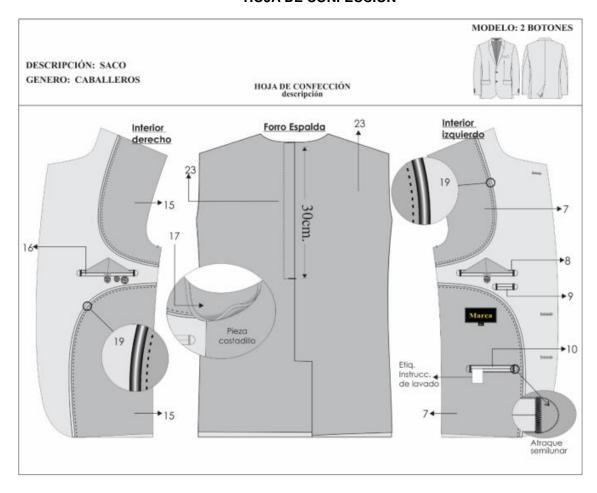
- 2.-Presilla colgador: Al centro del cuello lleva un cintillo para colgador con marca. Con atraque en los extremos
- 3.-Delantero izquierdo(parte externa): deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301, y llevarán
- 4.-Bolsillo cartera: En la parte superior del delantero izquierdo llevara un bolsillo cartera de 10.5cm de largo por 2.5cm de alto, Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.
- 5.-Bolsillo inferior izquierdo tipo ojal: En la parte inferior ilevara un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolso de bolsillo serà de popelina bolsillero 65% algodon 35% poliester, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados 6.-Delantero izquierdo (interior forro): El delantero interior con forro de 100% poliéster de la mejor calidad.
- BOLSILLOS INTERNOS
- 7.-Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los balsillos, además lleva una tapa botán triangular de forro insertada con 1 ajalillo tipo flecho de forro y I botán de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con
- puntada de seguridad en los costados

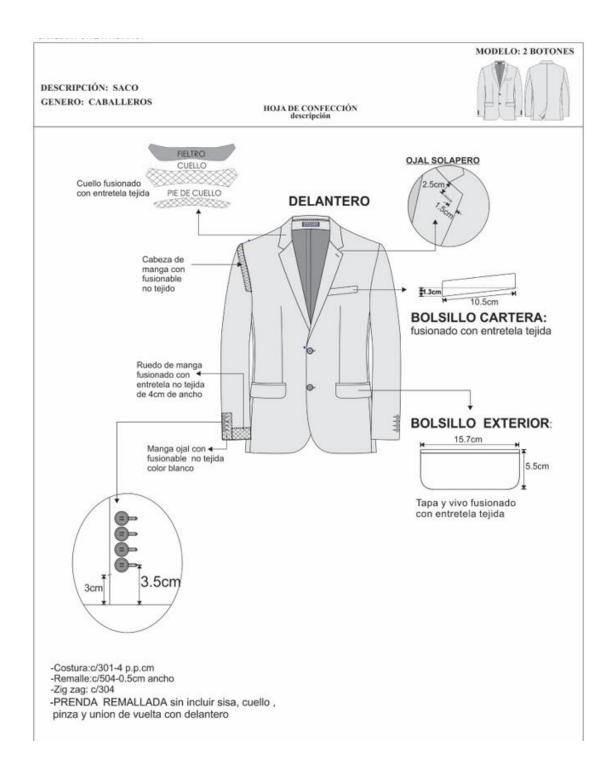
 8.-Porta lapicero: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 4cm con atraque semilunar en los extremos
- (en contraste), Boisa de bolsillo será de popelina bolsiliero, boisa con costura remaile y con puntada de seguridad en los costados 9-.Cigarrera: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 10cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste) además de un pespunte al contorno a 1.6mm, Baisa de bolsillo será de papelina bolsillera, bolso con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
- 10.-Delantero derecho (parte externa): deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armoda con 301. y llevarán un refuerzo de plastón.
- 11.-Botones delanteros: En la parte central deben llevar 02 botones de 32 Líneas a tono de la tela principal ubicados de manera simétrica uno debajo del otro.
- 12.-Botsillo inferior derecho fipo ojal: En la parte inferior llevara un bolsillo fipo ojal con vivos de tela de 0,6cmpor lado y abertura de 15.7cm además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65% algodon 35% poliester, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
- 13.-Delantero derecho(interior forro): El delantero interior con forro 100% poliéster de la mejor calidad.
- 14.-Superior-Porta documentos: Tipo ojal can vivos de tela 0,6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los baísillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 lineas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
- Adicionalmente se colocaran los botones de repuesto 1 boton de 32 lineas y 1 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo
- 15.-Protector axilar: Media luna de forro ribeteado con 301 a 7mm de ancho.
- 16.-Plaston: armado de 02 piezas, piástica y fieltro compactado. Deberán estar unidas con puntadas en zig-zag, además de una tira de fusionable tejido a un extremo cosido con maquina recta
- 17.-vuelta: con media luna tipo pistola armado con sesgo y pespu ontraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta Ancho de la solapa 6.5cm
- 18.-solapa: en el interior seran fusionado con entreteja fusionable
- 19.-Espalda: tendra corte anatomico , la tela sera ofiliado y unido con costura recta con ensanche de 2cm por lado. 20. forro de espalda: de 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301.
- 21.-Abertura posterior.- L'eva abertura central de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable
- 22.-Mangas: La manga mayor y menor (tela y torro) seran remalladas y estará unida con costura recta a 1 cm.
 23.-Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordados con atraque (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 lineas. La boca de manga será de lipo martillo con abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remaile), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.
- 24.-cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Ilevará charrera de fieltro para un mejor armado de la manga.
- 25.-Hombros: remailado y Unido a a 1cm Además en la parte interna llevara: hombreras anatómicas pretabricados de algodón una a cada
- 26.-Sisa: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro
- 27.-basta de saco: Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entreteía fusionable.

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

CONSULTA N° 4 y 5 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR y CONSULTA N° 15, 17 y 18 - CONSORCIO CAROLINA S.A.C.

HOJA DE CONFECCIÓN





CONSULTA N° 15, 17 y 18 - CONSORCIO CAROLINA S.A.C.

CAMBIAR POR LA PAGINA 65

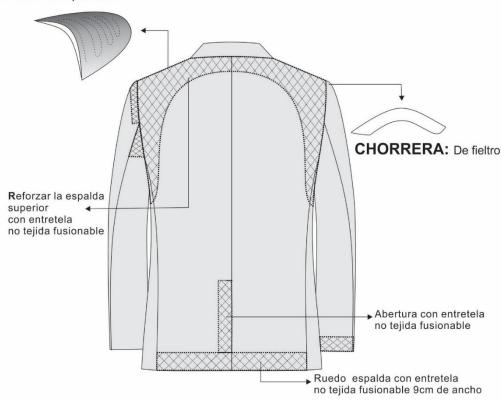
DESCRIPCIÓN: SACO GENERO: CABALLEROS

HOJA DE CONFECCIÓN descripción

ESPALDA



HOMBRERAS: anatómica, relleno de algodón con base de fieltro compactado.

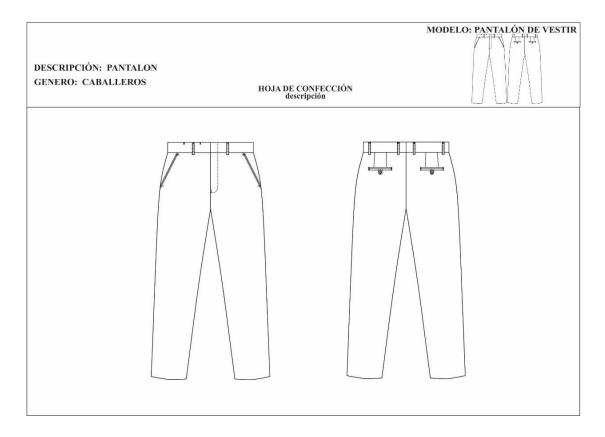


- -Costura:c/301-4 p.p.cm
- -Remalle:c/504-0.5cm ancho
- -PRENDA REMALLADA sin incluir sisa, cuello , pinza y union de vuelta con delantero

CONSULTA N° 4 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR Y CONSULTA N° 15 y 16 - CONSORCIO CAROLINA S.A.C.



ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PANTALON SIN PLIEGUES



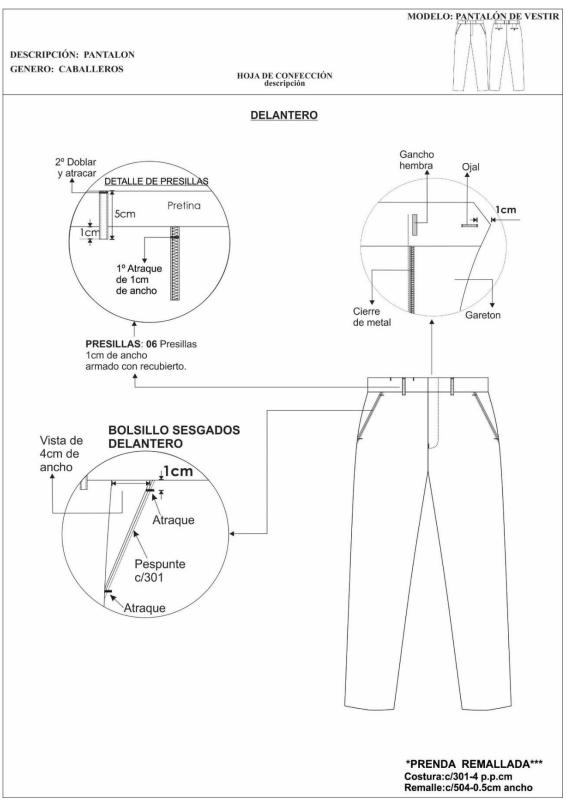
1.-Pretina: Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta: una entretela no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina antideslizante.

Además, lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. El forro de la pretina será de popelina bolsillera, la cual llevará una cinta de pretina elasticada antideslizante.

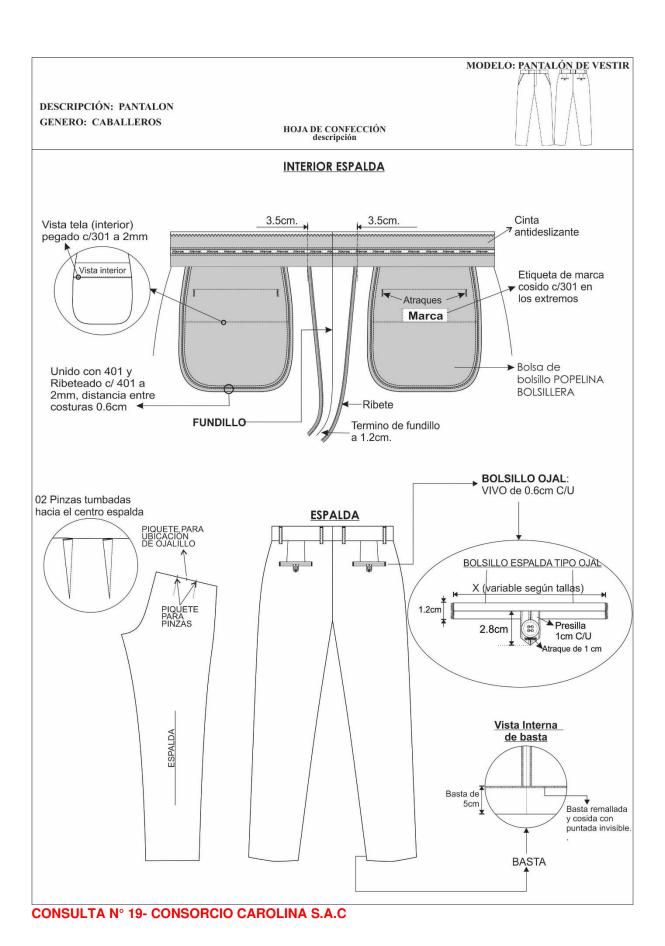
Para dar mayor seguridad a la prenda llevara un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón.

Este lleva un ojal bordado simple, exteriormente llevará presillas compartidas

2.-Presillas: Llevará 06 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.

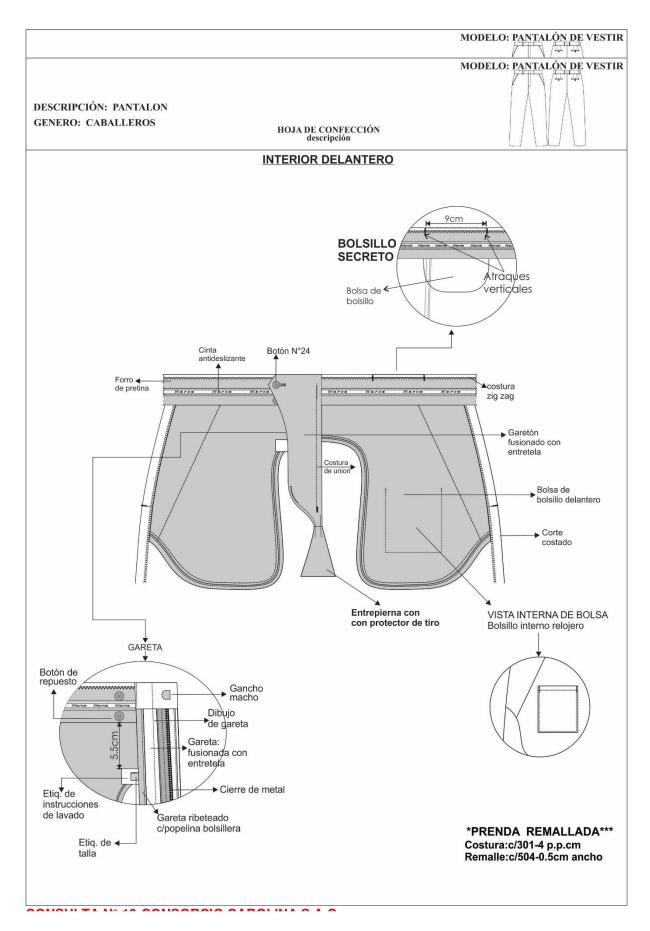


CONSULTA Nº 19- CONSORCIO CAROLINA S.A.C



Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

- 3.-Bolsillo secreta: Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad
- El bolsillo llevara atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, embolsado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.
- 4.-Bolsillo delanteros: Con abertura sesgada y pespuntados a 2mm Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo será de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65% algodón 35% poliester
- 5.-Bolsillo relojero: El bolsillo derecho en la parte interna, llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm
- 6.-Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con pespunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm, La vuelta del bolsillo llevara el orillo con la marca de la tela.
- 7.-Gareta: Con entretela fusionable por el interior, Acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y pespuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevara un atraque vertical de 1cm
- 8.- Garetón: Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado popelina bolsillera pespuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
- 9.-Pinzas parte posterior: Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.
- 10.-Bolsillos fundillos: Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo será de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliester
- 11.- Presilla y botón de bolsillo ojal: En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como un botón de 24 líneas, el cual ira pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.
- 12.- Tiro fundillos: Ribeteados por separado y unidos con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65% algodón 35% poliester
- 13.-Costados: remallado y unido con costura cadeneta a 1cm
- 14. Entrepiernas: tanto delantero como espalda es remallado y unido con tiro hasta el ruedo.
- 15.-Protector de tiro: En el cruce del delantero y fundillos se colocará un murciélago (protector de tiro en forma triangular, este ubicado ente el cruce del delantero y espalda) de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos.
- 16.-Basta: Remallada, doblez de 5 cm de ancho, subido con maquina bastera.



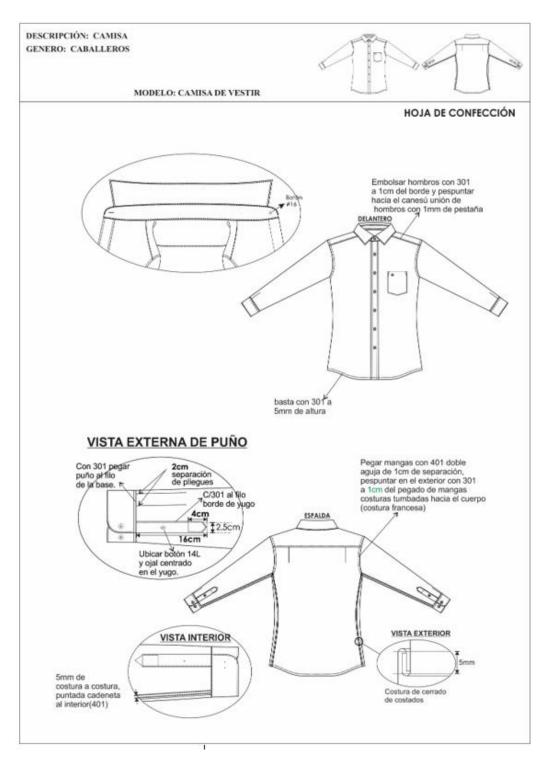
Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

ESPECIFICACION TÉCNICA DE LA TELA CAMISA VERANO VARONES 2024

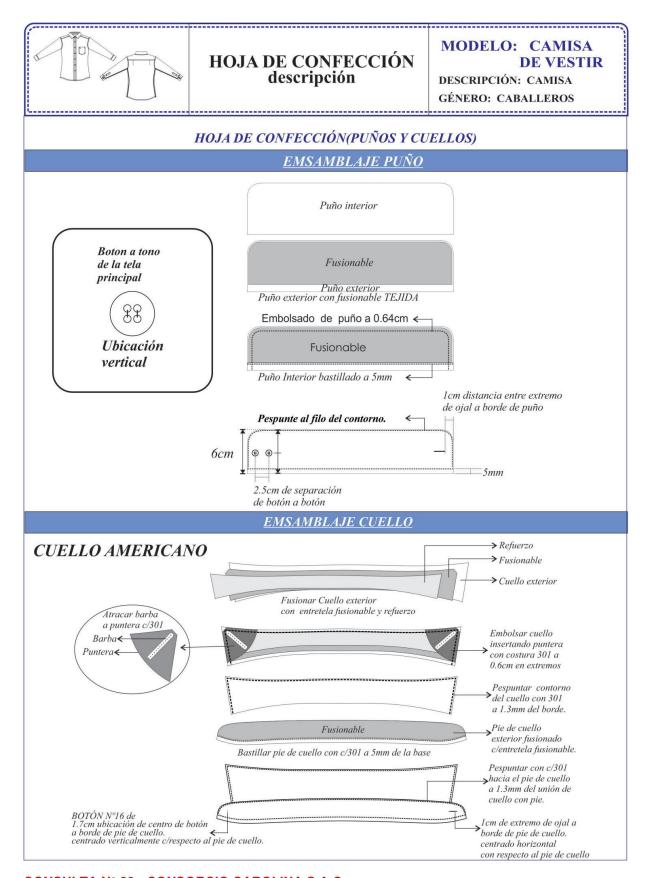
	CAMISA 1	CAMISA 2
NOMBRE DE LA TELA	DOBBY SEMILLA DE GRANO CAFE	DOBBY DISEÑO SEMILLA
COLOR	CELESTE	BLANCO
TIPO DE TEJIDO	PLANO	PLANO
ARTICULO	72727040	72727045
COMPOSICION (%)		
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 - 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2	118.00 ±5%	108 ±5%
ARMADURA	DOBBY	DOBBY
TITULO DEL HILADO URDIMBRE TRAMA	50/1 ± 5 50/1 ± 5	50/1 ± 5 50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA URDIMBRE TRAMA	122.00 ±5% 102.00 ±5%	120 ±5% 94 ±5%
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF URDIMBRE TRAMA	11 MIN 11MIN	11 MIN 11MIN
SOLIDEZ DEL COLOR		
A LA LUZ	3.0 MIN	3.0 MIN
AL LAVADO DOMESTICO	4.0 MIN	4.0 MIN
AL SUDOR ACIDO	4.0 MIN	4.0 MIN
AL FROTE SECO	4.0 MIN	4.0 MIN
AL FROTE HUMEDO	3.0 MIN	3.0 MIN

ACABADO: Hilo Color teñido Tina/Disperso. Tela: Blanqueo – Mercerizado – Blanqueador óptico/Resinado – Pre Encogido.





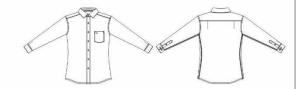
CONSULTA Nº 20 - CONSORCIO CAROLINA S.A.C.



CONSULTA Nº 20 - CONSORCIO CAROLINA S.A.C.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO PARA CAMISA

DESCRIPCIÓN: CAMISA GENERO: CABALLEROS



MODELO: CAMISA DE VESTIR

CAMISA DE VESTIR CUELLO AMERICANO

- **1.- Cuello:** Exterior fusionado, con refuerzo ademas lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y pespuntado al filo a 1.3mm
- 2.- Pie de cuello: pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas (ubicación c/marcador).
- **3.-Delantero izquierdo:** Lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales.
- **4.-Delantero derecho:** Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
- **5.-Bolsillo:** Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble doblez en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo Además lleva atraque triangular.
- **6.-Canesú:** Canesú interior centrar etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda ademas lleva un pespunte al filo a 1mm.
- 7.-Yugo Francés:16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1/16"
- 8.-Mangas: Lleva 02 pliegues de 1.3cm de profundidad con separación de 2cm, Pegadas al cuerpo con costura francesa(c/401 doble aguja). Pespunte a 1cm.
- **9.-Puños:** Fusionados (exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4mm y pespuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo
- 10.-Cuerpo: Cerrado con máquina cerradora de codo(c/401 doble aguja) 5mm.
- **11.-Sisa:** Pegar mangas con 401 (doble aguja), pespuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbados hacia el cuerpo (costura francesa).
- 12.-Bastillado de faldón: Con recta bastillado a 5mm c/301.

CONSULTA N° 7 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR y CONSULTA N° 20 y 23 - CONSORCIO CAROLINA S.A.C.

UNIFORME DE INVIERNO VARONES -2024 ANEXO 02

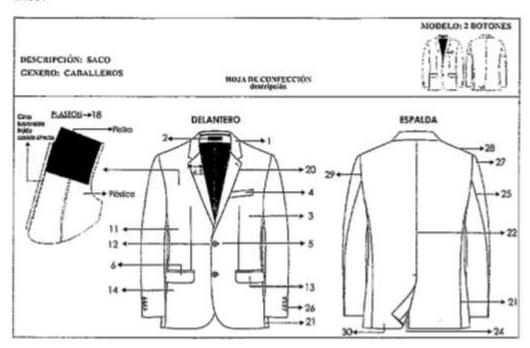
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TELAS PARA EL UNIFORME DE INVIERNO CABALLEROS

	Saco y Pantalón
TIPO DE TEJIDO	CASIMIR SUPER 120'S COLOR
-	ENTERO
ARTICULO	510028-385
DESCRIPCION	Casimir Súper 120's color marrón
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	100% LANA
ANCHO ENTRE ORILLOS	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	276 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	179 ± 5%
ARMADURA	SARGA 2/2
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	Nm 2/86 ± 5%
Trama	Nm 1/48 ± 5%
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	41.2 ± 3
Trama	35.0 ± 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC - 158)	
Urdimbre	-1.5% Máximo
Trama	-1.0% Máximo
Solidez de Color A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) AL FROTE SECO (AATCC-8) AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	3.5 Mínimo 3.0 Mínimo 3.0 Mínimo 4.0 Mínimo 3.5 Mínimo 4.0 Mínimo
Acabado	Decatizado

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posteriorfabricación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DISEÑO PARA SACO Y PANTALON

SACO:



SACO: 2BOTONES, ABERTURA CENTRAL

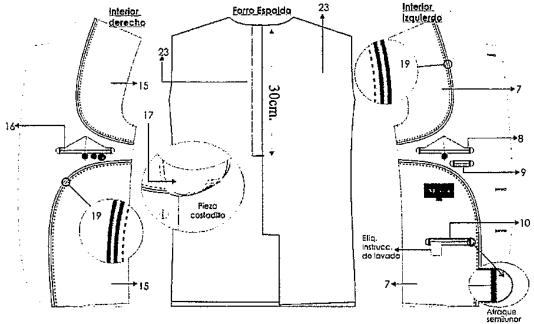
- Cuello: Superior fusionado con entretela fusionable. Además lleva pie de cuello, Inferior con fieltro al tono de la tela unido con el exterior con costura ZIG – ZAG estilo sastre. En los extremos es embolsado con costura recto. El cuello debe ser simétrico.
- Presilla colgador: Al centro del cuello lleva un cintillo para colgador con marca. Con atraque en los extremos.
- Delantero izquierdo(parte externa): deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301.y llevarán un refuerzo de plastón.
- 4.-Bolsillo cartera: En la parte superior del delantero izquierdo llevara un bolsillo cartera de 10.5cm de largo por 2.5cm de alto. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.
- 5.-Ojales delanteros: En la parte central deben llevar 02 ojales bordados tipo ojo de chancho con atraque en forma vertical el cual tiene una medida de 2.8cm Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.
- 6.-Bolsillo inferior izquierdo tipo ojal: En la parte inferior llevara un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con

- 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65% algodon 35% poliester, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
- 7.-Delantero izquierdo (interior forro): El delantero interior con forro de 100% poliéster de la mejor calidad,

BOLSILLOS INTERNOS:

- 8.-Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
- 9.-Porta lapicero: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 4cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste). Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
- 10.-.Cigarrera: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 10cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste) además de un pespunte al contorno a 1.6mm. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
- 11.-Delantero derecho (parte externa): Deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301. y llevarán un refuerzo de plastón.
- 12.-Botones delanteros: En la parte central deben llevar 02 botones de 32 Líneas a tono de la tela principal ubicados de manera simétrica uno debajo del otro.
- 13.-Bolsillo Inferior derecho tipo ojal: En la parte inferior llevara un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cmpor lado y abertura de 15.7cm además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65%algodon 35%poliester, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
- 14.-Bolsillo relojero: El bolsillo inferior derecho en la parte interna llevara un bolsillo relojero de popelina bolsillera el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm.





15.-Delantero derecho (interior forro): El delantero interior con forro de 63gr/m2 minimo 100% poliéster de la mejor calidad.

BOLSILLOS INTERNO:

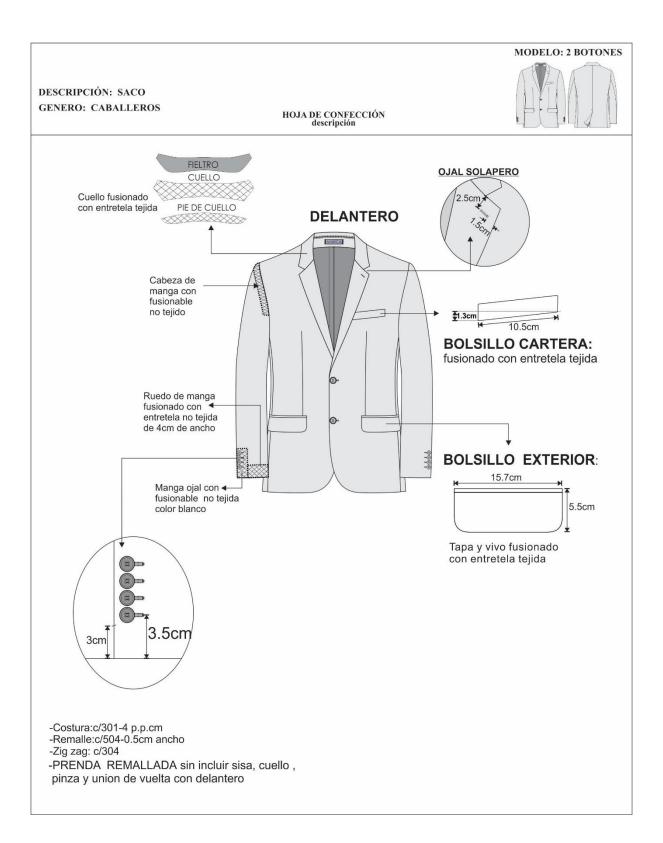
- 16.-Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados. Adicionalmente se colocaran los botones de repuesto 1boton de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo.
- 17.-Protector axilar: Media luna de forro ribeteado con 301 a 7mm de ancho.
- 18.-Plaston: armado de 02 piezas, plástica y fieltro compactado. Deberán estar unidas con puntadas en zig-zag, además de una tira de fusionable tejido a un extremo cosido con maquina recta
- 19.-Vuelta: con media luna tipo pistola, armado con sesgo y pespunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta.
- 20.-Solapa: En el interior serán fusionadas con entretela fusionable. En la parte externa, extremo



superior del lado izquierdo llevara 01 oial bordado con atraque vertical de adorno (sin corte), el | cual tiene una medida de 2.2cm. Ancho de la solapa 6.5cm. CONSULTA N° 21 - CONSORCIO CAROLINA

- 21.-Costadillo: Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela fusionable desde la sisa hasta la basta.
- 22.- Espalda: La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado.
- 23.- Forro de espalda.- De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301
- 24.-Abertura posterior.- Lleva abertura central de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable.
- 25.-Mangas: La manga mayor y menor(tela y forro) seran remalladas y estará unida con costura recta a 1cm.
- 26.-Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordados con atraque (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.
- 27.-cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Ilevará chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga.
- 28.-Hombros: remailado y Unido a a 1cm Además en la parte interna llevara hombreras anatómicas prefabricadas de algodón una a cada lado.
- 29.-Sisa: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro.
- 30.-basta de saco: Doblez de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.

PRESENTACIÓN: La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



CONSULTA Nº 22-CONSORCIO CAROLINA S.A.C

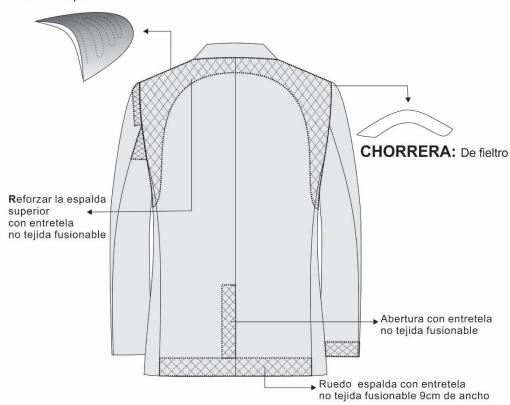
DESCRIPCIÓN: SACO GENERO: CABALLEROS

HOJA DE CONFECCIÓN descripción

ESPALDA



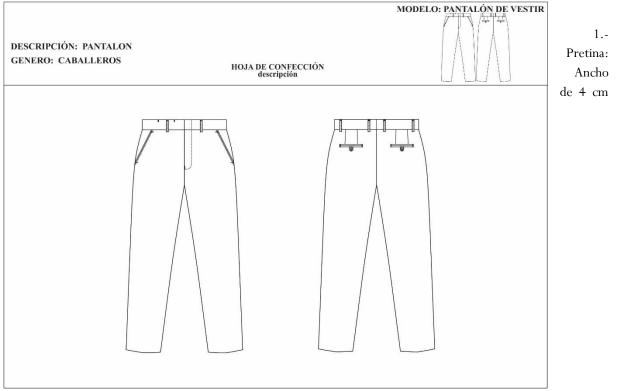
HOMBRERAS: anatómica, relleno de algodón con base de fieltro compactado.



- -Costura:c/301-4 p.p.cm -Remalle:c/504-0.5cm ancho
- -PRENDA REMALLADA sin incluir sisa, cuello , pinza y union de vuelta con delantero

CONSULTA Nº 22-CONSORCIO CAROLINA S.A.C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO PARA PANTALÓN SIN PLIEGUES:



(terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta: una entretela no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina antideslizante.

Además, lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. El forro de la pretina será de popelina bolsillera, la cual llevará una cinta de pretina elasticada antideslizante.

Para dar mayor seguridad a la prenda llevara un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón.

Este lleva un ojal bordado simple, exteriormente llevará presillas compartidas

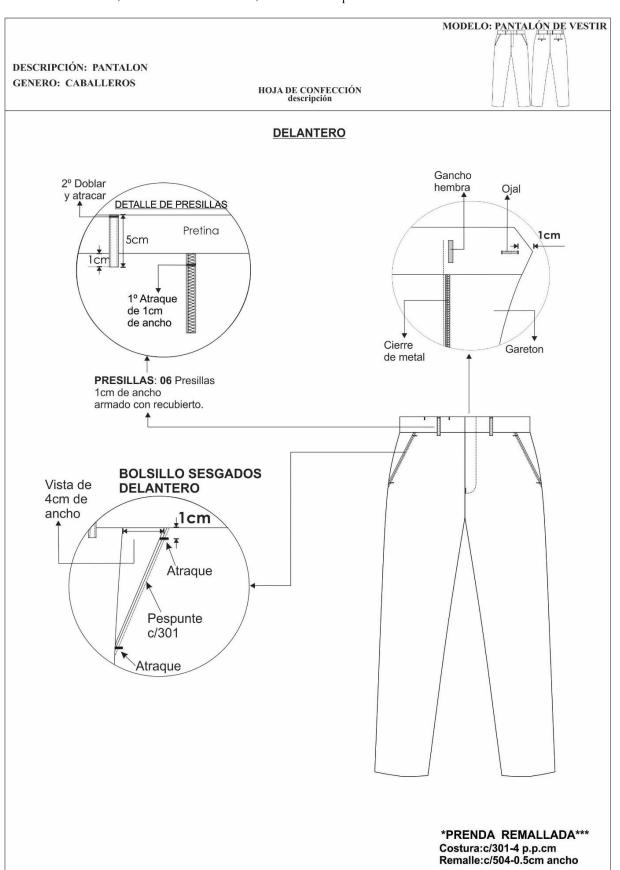
- 2.-Presillas: Llevará 06 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.
- 3.-Bolsillo secreta: Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad

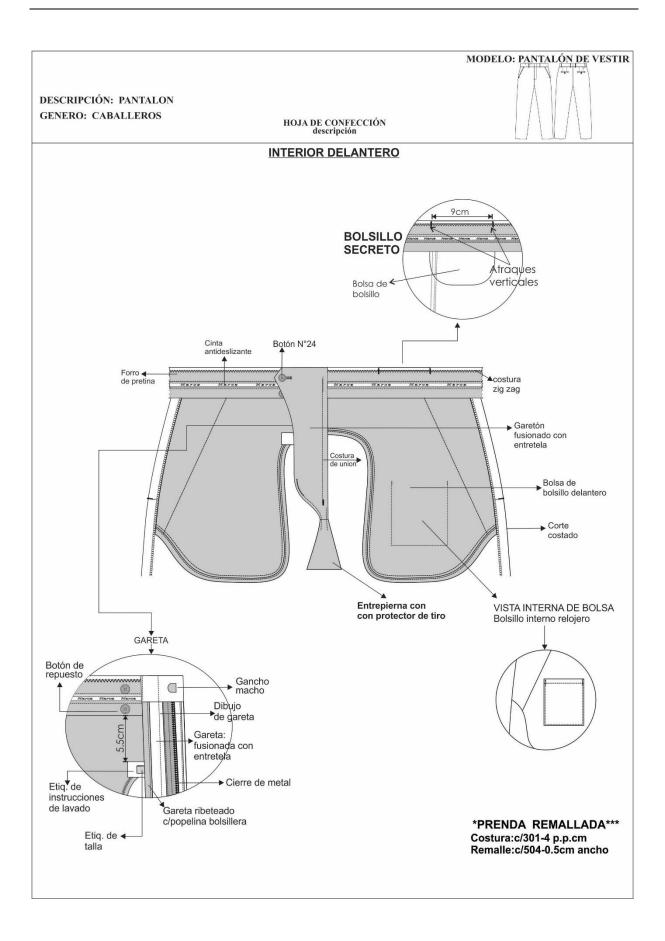
El bolsillo llevara atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, embolsado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.

- 4.-Bolsillo delanteros: Con abertura sesgada y pespuntados a 2mm Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo será de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliester
- 5.-Bolsillo relojero: El bolsillo derecho en la parte interna, llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm
- 6.-Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con pespunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm, La vuelta del bolsillo llevara el orillo con la marca de la tela.
- 7.-Gareta: Con entretela fusionable por el interior, Acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y pespuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevara un atraque vertical de 1cm
- 8.- Garetón: Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado popelina bolsillera pespuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
- 9.-Pinzas parte posterior: Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.
- 10.-Bolsillos fundillos: Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo será de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65% algodón 35% poliester
- 11.- Presilla y botón de bolsillo ojal: En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como un botón de 24 líneas, el cual ira pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.
- 12.- Tiro fundillos: Ribeteados por separado y unidos con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65% algodón 35% poliester
- 13.-Costados: remallado y unido con costura cadeneta a 1cm
- 14.-Entrepiernas: tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo.
- 15.-Protector de tiro: En el cruce del delantero y fundillos se colocará un murciélago (protector de tiro en forma triangular, este ubicado ente el cruce del delantero y espalda) de popelina, el

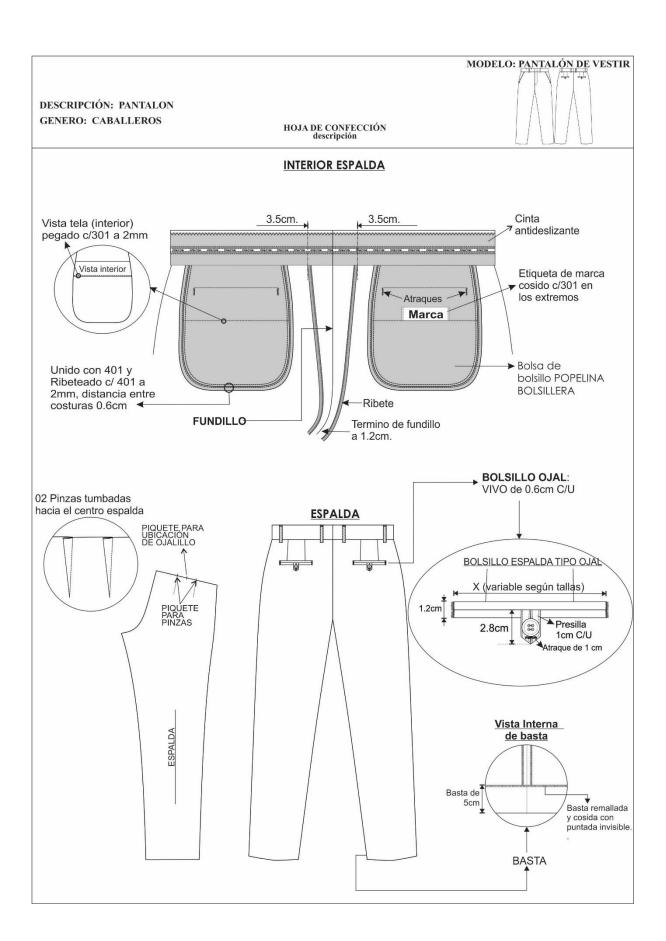
cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos.

16.-Basta: Remallada, doblez de 5 cm de ancho, subido con maquina bastera.





Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45





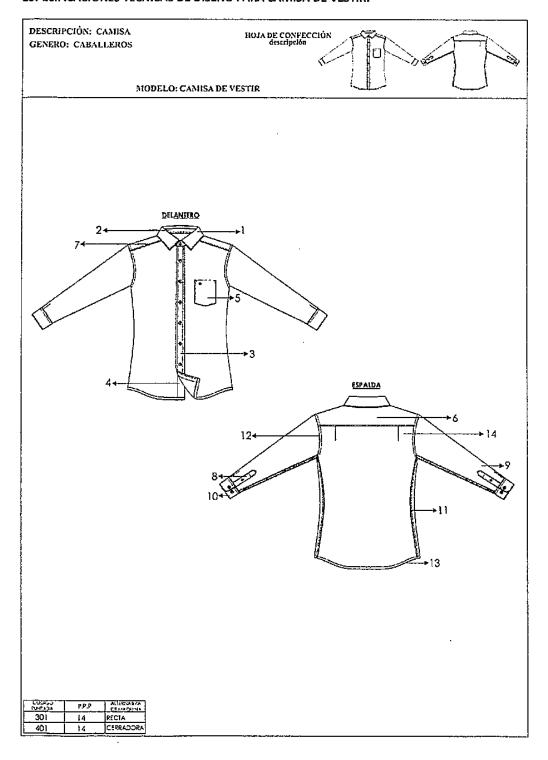
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA - CAMISA DE INVIERNO

	CAMISA
NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO VENTANAS
COLOR	CREMA
0020.1	OFILIMA
TIPO DE TEJIDO	PLANO
ARTICULO	72727854
COMPOSICION (%) – AATCC 20/20A	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 – ASTM D3776	131 ± 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO (método interno)	
URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA – ASTM D3775	
URDIMBRE	165 ± 5%
TRAMA	95 ± 5%
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF – ASTM D5034	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ – AATCC 16	3.0 min
AL LAVADO DOMESTICO – AATCC 61	3.0 min
AL SUDOR ACIDO – AATCC 15	3.0 min
AL FROTE SECO – AATCC 8	3.0 min
AL FROTE HUMEDO – AATCC8	2.0 min

Hilo color: teñido con colorantes tina/disperso

Tela: Blanqueo, Mercerizado, Blanqueador óptico, Resina, Pre-encogido.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DISEÑO PARA CAMISA DE VESTIR:

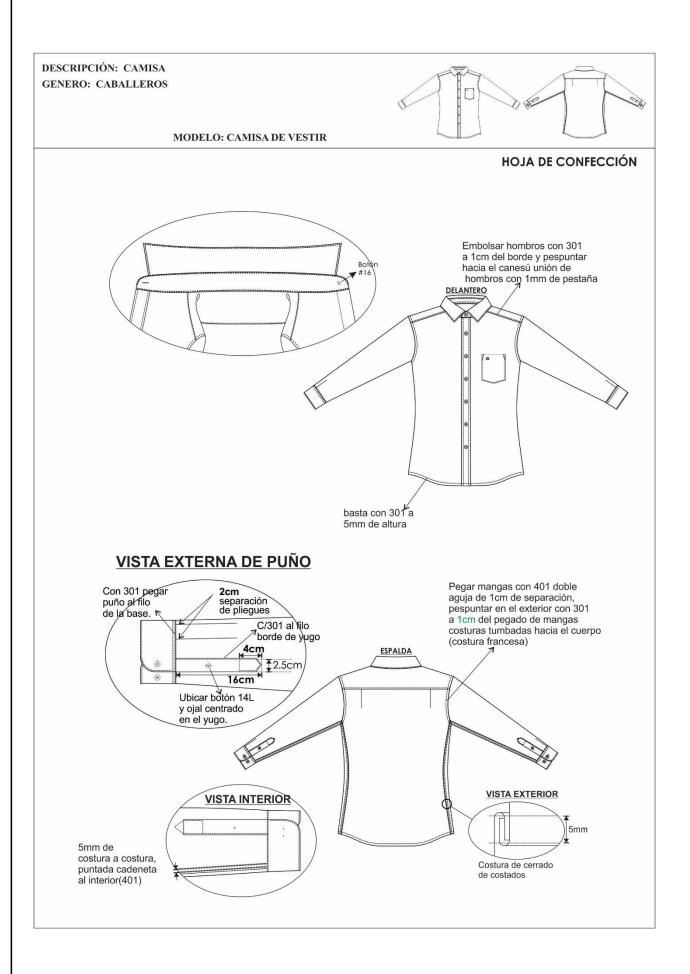


CAMISA DE VESTIR

- 1.- Cuello: americano, Exterior fusionado, con refuerzo ademas lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y pespuntado al filo a 1.3mm
- Pie de cuello: pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete, asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 lineas (ubicación c/marcador).
- 3.-Delantero izquierdo: Lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales.
- Delantero derecho: Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
- Bolsillo: Ubicado a la altura del segundo ojal del delante superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado. Pe a 1mm del filo de bolsillo Además lleva atraque triangular.

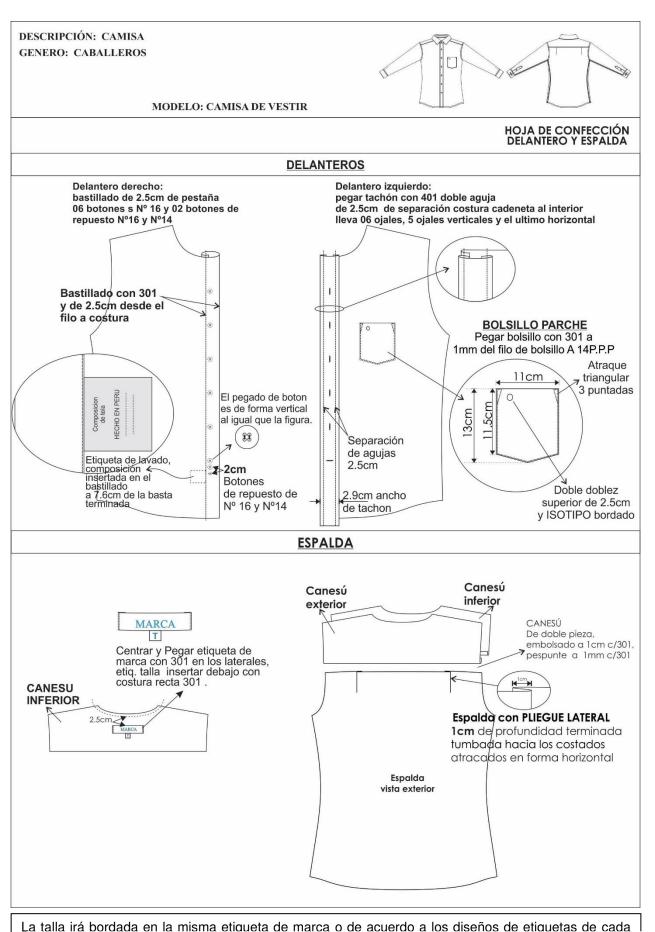
Isotipo del confeccionista al tono de la tela principal

- 6.-Canesú: Canesú interior centrar etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda ademas lleva un pespunte al filo a 1mm.
- 7.-Hombro: Embolsar con 301 a 1cm del borde y pespuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
- 8.-Yugo Francés:16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1/16"
- 9.-Mangas: Lleva 02 pliegues de 1.3cm de profundidad con separación de 2cm, Pegadas al cuerpo con costura francesa(c/401 doble aguja). Pespunte a 1cm.
- 10.-Puños: Fusionados(exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4mm y pespuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 16 lineas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo
- Cuerpo: Cerrado con máquina cerradora de codo(c/401 doble aguja) 5mm.
- 12.-Sisa: Pegar mangas con 401 (doble aguja), pespuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbados hacia el cuerpo (costura francesa).
- Bastillado de faldón: Con recta bastillado a 5mm c/301.
- 14.-Espalda: lleva pliegue laterales, armado de pliegue con atraque en forma horizontal.



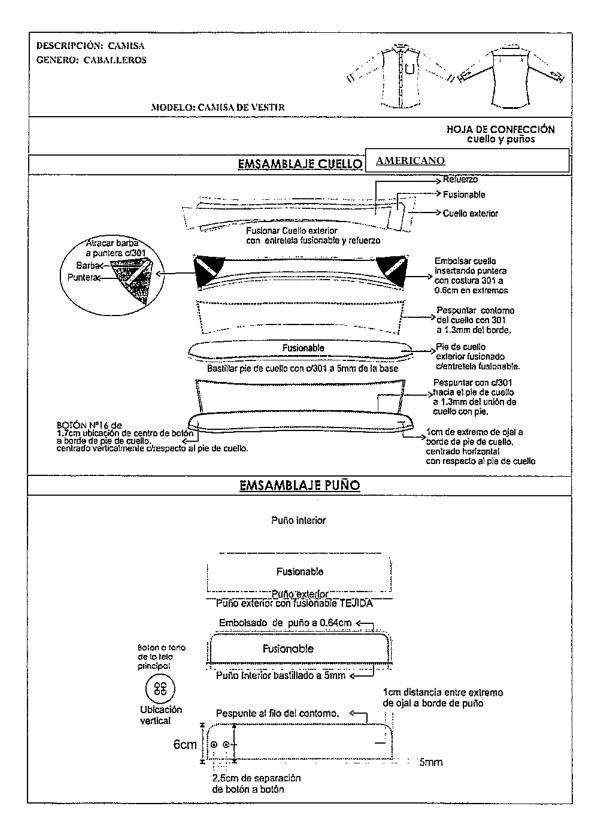


Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45



La falla lla boldada en la filisma effudeta de marca o de acuerdo a los diseños de effudetas de cada

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45



Se precisa que el modelo del cuello es americano CONSULTA Nº 9 - VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem paquete 1: S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles)

Ítem paquete 2: S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

Ítem paquete 1: S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles)

Ítem paquete 2: S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Uniformes para empresas públicas y/o privadas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(···) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "nacado"! supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certaza, ante la cual debiara

o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SBN- VERANO E INVIERNO 2024, que celebra de una parte LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131057823 con domicilio legal en CALLE CHINCHÓN 890 SAN ISIDRO, representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** AS Nº 004-2024/SBN-CS-1 para la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SBN- VERANO E INVIERNO 2024 a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SBN- VERANO E INVIERNO 2024

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES EN ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde a partir del día siguiente de firmado el contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda y conforme al cronograma que forma parte de los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL ALMACÉN DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SBN y la conformidad será otorgada por e la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el contido do estas, etargéndole un plazo para subsenar no monor de dos (2) ni mover de coho (2)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100.

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: calle chinchón 890 - san isidro

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

	das, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las pa de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGN	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

E INVIERNO 2024	BN-CS-1 " ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SBN - VERANO ,"
	ANEXOS
	ANEXOS

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

. AS N° 004-2024/SBN-CS-1 "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SBN	 VERANO
F INVIERNO 2024"	

 υu	ויו נם	ınte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸	releiono(s).	Sí		No	
Correo electrónico :		J		INU	
Correo electroriico .					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :			•		•
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰	. , ,	Sí		No	
Correo electrónico :			•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo e	lectrónico	del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en



ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO № 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO № 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN** SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Esta navantaia savvananda a la sumatavia da las navantaise de las abligaciones de cade una de las integrantes del canacirai



²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

NVIERNO 2024"	ISTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SBN - VER
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal	Nombres, apellidos y firma del Consorciado o de su Representante Legal
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO № 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1							
2							
3							
4							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases.

clave:5515831P45

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

AS N° 004	-2024/SBN-CS-1	"ADQUISICIÓN	DE UNIFORME INS	TITUCIONAL PA	RA EL PERSONA	L DE LA SBN - '	VERANO E INVIERNO 2024"	Bases integradas
7								_

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
	TO	TAL		•					•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

115 ta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Jenes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:5515831P45

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024/SBN-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.